



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 73 — Año XVIII — Legislatura V — 15 de septiembre de 2000

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1997 3330

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1997.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe del Tribunal de Cuentas relativo a los resultados de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1997, remitido a las Cortes de Aragón por dicho Tribunal.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2000.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Informe del Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio de 1997

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
I. INTRODUCCIÓN	3231
I.1. Marco jurídico, presupuestario y contable ..	3231
I.2. Objetivos, alcance y limitación del informe ..	3232
I.3. Presentación de las cuentas	3232
I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas ..	3232
I.3.2. Cuentas agregadas del sector	3232
I.4. Trámite de alegaciones	3233
II. ADMINISTRACIÓN GENERAL	3233
II.1. Contabilidad presupuestaria	3233
II.1.1. Modificaciones de crédito	3233
II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos ..	3234
II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos ..	3235
II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio	3236
II.2. Situación patrimonial	3236
II.2.1. Inversiones	3236
II.2.2. Deudores	3238
II.2.3. Tesorería	3239
II.2.4. Acreedores	3240
II.2.5. Resultado Económico-Patrimonial	3242
II.3. Gestión económica	3242
II.3.1. Financiación	3242
II.3.2. Operaciones de crédito	3243
II.3.3. Aavales	3244
II.3.4. Contratación administrativa	3245
III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	3248

IV. ENTES ESTATUTARIOS	3249
IV.1. Universidad de Zaragoza	3249
IV.1.1. Fiscalización de las cuentas	3250
IV.1.2. Contratación administrativa	3251
V. EMPRESAS PÚBLICAS	3252
V.1. Aragonesa de Aavales, Sociedad de Garantía Recíproca (ARAVAL, S.G.R.)	3253
V.2. Instituto Aragonés de Fomento (Grupo)	3253
V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento	3253
V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	3254
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3254
VI.1. Conclusiones	3254
VI.1.1. Presentación de las cuentas	3254
VI.1.2. Administración General	3254
VI.1.3. Organismos autónomos	3255
VI.1.4. Entes estatutarios	3255
VI.1.5. Empresas públicas	3255
VI.2. Recomendaciones	3255
APÉNDICE. Relación de los contratos administrativos examinados	3257
ANEXOS	3260

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Aptdo.	Apartado
Art.	Artículo
BOA	Boletín Oficial de Aragón
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
Cap.	Capítulo
D.	Decreto
DA	Disposición Adicional
DG	Dirección General
DGA	Diputación General de Aragón
DOCE	Diario Oficial de las Comunidades Europeas
Dpto.	Departamento
DT	Disposición Transitoria
FCI	Fondo de Compensación Interterritorial
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEGA	Fondo Español de Garantía Agraria
FOGA	Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola
FSE	Fondo Social Europeo
IAF	Instituto Aragonés de Fomento
IASS	Instituto Aragonés de Servicios Sociales
INSERSO	Instituto Nacional de Servicios Sociales
INSS	Instituto Nacional de Seguridad Social
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

ISVA	Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LFTCu	Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas
LHCAA	Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón
LOFCA	Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas
LOTCu	Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas
LP	Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma
MIBOR	Tipo de interés interbancario de Madrid
mp	Millones de pesetas
MUNPAL	Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local
O.	Orden de la Comunidad
OM	Orden Ministerial
OOAA	Organismos autónomos
PAC	Política Agraria Común
PAIF	Programa de actuación, inversiones y financiación
PCPCAA	Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón
PGE	Presupuestos Generales del Estado
RD	Real Decreto
RGC	Reglamento General de Contratación del Estado
SAL	Sociedad Anónima Laboral
SGR	Sociedad de Garantía Recíproca
SICOSS	Sistema Integrado de Contabilidad de la Seguridad Social
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas
UE	Unión Europea
VPO	Viviendas de Protección Oficial

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 136 y 153 de la Constitución Española, corresponde al Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, en relación con el 4 y, de forma específica, en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, así como en el art. 55 de la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Aragón, se procede, en el ejercicio de las competencias de este Tribunal, a emitir el presente Informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1997.

I.1. MARCO JURÍDICO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE

A) Normativa financiera

a) Legislación autonómica

La normativa jurídico presupuestaria emanada de la Comunidad y aplicable durante el ejercicio 1997 está constituida fundamentalmente por las siguientes disposiciones:

- Ley 4/1986, de 4 de junio, de Hacienda de la Comunidad.
- Ley 5/1987, de 2 de abril, de Patrimonio de la Comunidad.
- Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para la Regularización de inversiones y otras operaciones de capital.
- Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos para 1996, prorrogados durante 1997 en los términos contenidos en el art. 37 de la Ley de Hacienda de la Comunidad.
- Ley 2/1997, de 24 de enero, de Presupuestos para 1997.
- Ley 7/1997, de 10 de octubre, reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón.
- Ley 14/1997, de 29 de diciembre, de crédito extraordinario para la formalización de diversos anticipos de tesorería concedidos a las Cortes de Aragón.

b) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas.
- Ley 25/1997, de 4 de agosto, de modificación del régimen de cesión de tributos a la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos del Estado para 1997.

B) Sistema presupuestario

Los créditos incluidos en los estados de gastos del Presupuesto de 1997 se presentan clasificados por programas, por unidades orgánicas y por categorías económicas.

Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante por lo que se refiere a la clasificación orgánica y funcional por programas. En la clasificación económica, dicho carácter se establece por conceptos, con las siguientes particularidades:

- a) Por artículos para los créditos del capítulo 1, excepto los relativos al personal laboral, que lo son a nivel de concepto.
- b) A nivel de capítulo para los del capítulo 2, con determinadas excepciones que lo son por subconceptos.

C) Sistema contable

Desde el 1-1-95 se aplica a la DGA y sus OOAA el PCPCAA, aprobado por O. del Departamento de Economía y Hacienda de 30 de noviembre de 1994. No obstante, de forma transitoria, el IASS utiliza el Plan contable y el Sistema Informático establecido con carácter general para la Seguridad Social y, en especial, para el INSS, a través del sistema informático SICOSS. A final de ejercicio, se ha procedido a la homologación de sus datos y plan de cuentas, así como a su contabilización en el sistema informático de la DGA.

La O. de 30-11-94 establece el carácter supletorio de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por OM de 17-7-1990, y, en tanto no funcione completamente el Sistema de Información Contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la Memoria. Durante el ejercicio 1997 no se ha completado el proceso de total implantación de determinados módulos de dicho Sistema.

I.2. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIÓN DEL INFORME

A) Teniendo en cuenta el contenido del artículo noveno de la LOTCu, se han establecido los siguientes objetivos:

1. Determinar si la Cuenta General se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables públicos.
2. Determinar el grado de cumplimiento y aplicación de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
3. Determinar la racionalidad en la ejecución del gasto público basada en criterios de eficiencia y economía.

B) La fiscalización se ha extendido al examen de la Cuenta General, integrada por la Cuenta de la Diputación General, la de sus Organismos y Empresas, así como al análisis de su actividad económico-financiera. La fiscalización se ha realizado de acuerdo con las normas y los procedimientos técnicos necesarios para alcanzar los objetivos citados, salvo aquellos casos en los que, por la limitación que se indica a continuación, no ha sido posible.

C) Limitación.

El presupuesto de gastos por programas no se basa en objetivos e indicadores suficientemente explícitos. Esta circunstancia, unida a la carencia de contabilidad analítica, dificulta el conocimiento y análisis objetivo del coste y rendimiento de los servicios públicos (art. 81 de la LHCAA).

I.3. PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

I.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

La Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio de 1997, se remitió a este Tribunal con fecha 30 de octubre de 1998, dentro del plazo establecido en el art. 35 de la LFTCu.

Por lo que se refiere a la Cuenta de la Administración General, no se ha rendido la siguiente documentación que determina el apartado 3 del art. 81 de la LHCAA:

1. Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
2. Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos. En su lugar se presenta la liquidación por programas del presupuesto de gastos, que no reúne la información señalada.
3. Estado demostrativo de la situación de las inversiones.

En relación con el art. 82.1 de la LHCAA, no se rinden de forma independiente las cuentas de los OOA de la Comunidad, excepto las del IASS, los cuales funcionan como una DG más dentro del respectivo Departamento de la Diputación

General al que están adscritos, incumpliendo el art. 35.4 de la citada Ley.

Estos son el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, de carácter comercial y financiero, dependiente del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, el Servicio Aragonés de Salud, adscrito al Departamento de Sanidad Bienestar Social y Trabajo, y el Instituto Aragonés de la Mujer, adscrito a la Presidencia de la DGA, ambos de carácter administrativo.

La Universidad de Zaragoza presentó sus cuentas del ejercicio 1997 con la estructura e información prevista en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, para las Entidades que componen la Administración Institucional del Estado, salvo por lo que se comenta en el epígrafe posterior IV.1.1.1.1. referido al examen de los estados de liquidación del presupuesto.

Dichas cuentas se han rendido al Tribunal el 23 de diciembre de 1998, figuran autorizadas con la firma del Rector e incluyen certificado, aportado con posterioridad, que acredita su aprobación por el Consejo Social con fecha 3 de mayo de 1999¹.

Las cuentas de las Empresas públicas de la Comunidad se rindieron dentro de la Cuenta General, excepto las de Videotex Aragón, S.A., en liquidación, que se entregaron durante la fiscalización realizada por este Tribunal.

No consta que las cuentas anuales de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. estén aprobadas.

Las empresas de la Comunidad no han presentado los PAIF, conforme a lo establecido en el art. 58 de la LHCAA, ni los presupuestos de explotación y capital liquidados de la entidad de derecho público y de las siete sociedades, cuyos presupuestos se incluyen en la LP.

Previo requerimiento de este Tribunal, el Consejo de la Juventud de Aragón y el Consejo Aragonés de la Tercera Edad han remitido las cuentas del ejercicio 1997, con fecha 27 de abril y 3 de mayo de 1999, respectivamente. La documentación rendida por ambos Entes no se ajusta a lo dispuesto en la normativa vigente.²

I.3.2. Cuentas agregadas del sector

Todos los anexos a este Informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad de la

¹ El artículo 35.2 de la LFTCu establece: «Las cuentas generales y parciales que hayan de remitirse al Tribunal por otros conductos, deberán estar en poder del mismo en los plazos que las disposiciones respectivas determinen o dentro de los dos meses siguientes a la terminación del período que a cada una corresponda cuando no exista previsión legal al respecto».

Por otra parte, el art. 2.B) 4. de la Ley 10/1996, de 23 de diciembre, del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza asigna a dicho Órgano, entre otras funciones, la de «Aprobar las cuentas y la memoria económica anual sobre los resultados del ejercicio económico de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, que deberá remitirlas al Consejo Social en el curso del primer cuatrimestre del siguiente ejercicio presupuestario». Como puede observarse, se asignan plazos concretos para la remisión de las cuentas por la Junta de Gobierno al Consejo Social, pero no para que este proceda al trámite de su aprobación.

A fin de conjugar las disposiciones de la LFTCu con las de la Ley del Consejo Social, se estima que la aprobación de las cuentas de la Universidad de Zaragoza, y su remisión al Tribunal de Cuentas, debe producirse dentro del primer semestre del año siguiente al que aquellas se refieran.

² El presente informe no se circunscribe al ámbito de la Cuenta General. De conformidad con lo dispuesto en el art. 13º de la LOTCu, los entes que se incluyen forman parte del sector público autonómico. Por tanto, el Tribunal de Cuentas incluye el resultado de la fiscalización de estos entes en el presente informe con el fin de que las Cortes de Aragón y el Gobierno de Aragón tengan conocimiento de la actividad económico-presupuestaria de esta parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Comunidad o confeccionados por el Tribunal con los datos contables aportados por aquélla, de los que son transcripción. Los estados que se incluyen en el texto del Informe son, salvo que se indique lo contrario, el resultado del análisis de la fiscalización, coincidente o no con aquellos datos contables.

Se incluyen en la agrupación Administraciones Públicas la Administración General, los OOAA y los demás Entes públicos que no deben contar con un presupuesto de explotación y capital o PAIF.

I.3.2.1. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los anexos I.3-1 y I.3-3, reflejan los estados resumen de la liquidación agregada de los presupuestos de gastos y de ingresos, respectivamente, de la Diputación General y del IASS. Los demás OOAA están incluidos en la liquidación de la DGA (Administración General), por la causa mencionada en el apartado I.3.1.

En el anexo I.3-2 se recoge la liquidación consolidada del gasto por grupos de funciones, que se obtiene al excluir de las obligaciones reconocidas la transferencia interna de 10.676 mp desde la DGA hacia el IASS. En el grupo 1 «Servicios de carácter general» están incluidos los gastos de las Cortes de Aragón.

El grupo de funciones 7, regulación económica de sectores productivos, es el más importante por su cuantía, tanto en relación con los créditos finales como con respecto a las obligaciones reconocidas. El programa 712.8 «Política Agraria Común» representa el 80% (55.515 mp) del importe global de las obligaciones de este grupo y se corresponden con transferencias corrientes financiadas con recursos finalistas provenientes del FEOGA-Garantía, como consecuencia de la PAC de la UE.

Los anexos I.3-4, I.3-5 y I.3-6 reflejan, respectivamente, los importes agregados de los saldos presupuestarios, 3.800 mp, los pasivos financieros, 145.843 mp, y los remanentes de tesorería, 6.235 mp, de la Administración General y del IASS, Organismo en el que no existen pasivos financieros.

I.3.2.2. EMPRESAS PÚBLICAS

En los anexos I.3-7 y I.3-8 se recogen las cuentas agregadas (Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) de las Empresas públicas de la Comunidad Autónoma o con participación comunitaria mayoritaria.

La liquidación de Pabellón de Aragón 92. S.A. se ha prolongado por un plazo superior al prevenido para la redacción del balance anual (art. 273.2 del TRLSA), habiendo formalizado los liquidadores un estado de cuentas que se incluye en los anexos.

Dado el carácter estacional y la naturaleza de la actividad de las sociedades Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., Nieve de Teruel, S.A. y Panticosa Turística, S.A., el cierre de su ejercicio social se produce el 30 de septiembre y es a esta fecha a la que corresponden las cifras incluidas en los anexos. Igualmente, Servicios Urbanos de Cerler, S.A. cierra su ejercicio económico el 30 de septiembre.

En el balance agregado (anexo I.3-7), la mayor participación en el activo corresponde al circulante, con un 55%.

La empresa Videotex Aragón, S.A., en liquidación, registra la partida de inmovilizado en el activo con valor cero, debido a que ha sido regularizado al encontrarse la entidad en proceso de disolución.

En el pasivo se observa que la financiación ajena es fundamentalmente a corto plazo.

En los fondos propios, que ascienden a 12.826 mp, son negativos los de Pabellón Aragón 92, S.A., en liquidación, y Videotex Aragón, S.A., en liquidación, (19) y (2) mp, respectivamente.

En la cuenta agregada de Pérdidas y Ganancias de las empresas de la Comunidad (anexo I.3-8), el resultado final del ejercicio, después de impuestos, es negativo, 152 mp, a pesar de que en éste se incluyen 468 mp correspondientes a subvenciones. Dicha pérdida está motivada en su mayor parte por los resultados negativos de ARAVAL, S.G.R., 270 mp. Entre los resultados positivos, destacan los de Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., 22 mp, debido principalmente al beneficio de explotación, y los del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), 116 mp, que compensa sus pérdidas de explotación con los resultados financieros y extraordinarios positivos.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Anteproyecto de Informe se remitió para el trámite de alegaciones al Presidente y al Ex-Presidente de la Comunidad Autónoma el 13 de marzo del 2000, recibiendo contestación.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

II.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

En el presupuesto inicial, superior en un 25% al de 1996, los créditos del estado de gastos alcanzan 224.211 mp e incluyen los correspondientes a los OOAA, excepto los del IASS. Este incremento viene determinado fundamentalmente por la incorporación al Presupuesto como créditos iniciales del coste efectivo actualizado de las funciones y servicios transferidos durante 1996 en materia de Universidades, Seguridad Social (INSERSO) y agricultura (FEGA).

Los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio se estiman, en el estado de ingresos, en 182.406 mp, obteniéndose el equilibrio presupuestario mediante el endeudamiento autorizado de 41.805 mp.

Los créditos finales, que ascienden a 215.820 mp, representan un aumento del 12% respecto a los del ejercicio anterior.

II.1.1. Modificaciones de crédito

A) CONSIDERACIONES GENERALES

a) Análisis contable

En los anexos II.1-1 y II.1-2 se recogen los diferentes tipos de modificaciones presupuestarias realizadas durante el

ejercicio, clasificados por capítulos y secciones, respectivamente. Las modificaciones presupuestarias han supuesto una disminución de los créditos de 8.391 mp, el 4% sobre los

créditos iniciales. Dichas modificaciones están formalizadas en 336 expedientes cuya importancia cualitativa y cuantitativa por tipos modificativos es la siguiente:

TIPO	N.º Exptes.	Importe (mp)
C. extraordinarios y suplementos de crédito	1	753
Ampliaciones de crédito	24	2.208
Transferencias de crédito	170	± 8.375
Créditos generados por ingresos	70	2.639
Incorporaciones de remanentes de crédito	66	3.382
Otras modificaciones	5	(17.373)
TOTAL	336	(8.391)

Por otra parte, se han realizado modificaciones en las previsiones iniciales de ingresos para adaptar el presupuesto al nuevo sistema de financiación para el quinquenio 1997-2001, aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera y adoptado para la Comunidad Autónoma de Aragón por la correspondiente Comisión Mixta de Transferencias. El tramo correspondiente a la «Tarifa autonómica del IRPF» ha sido objeto de cesión a la CA como tributo cedido de carácter directo y, por tanto, los ingresos por este concepto pasan a computarse en el capítulo 1. Por otra parte, la participación en los ingresos del Estado (ingresos territoriales del IRPF e

ingresos generales del Estado) se mantiene en el capítulo 4 como transferencias corrientes.

La información suministrada en la Memoria respecto de las modificaciones presupuestarias se adecua a lo preceptuado en el PCPCAA. Asimismo, coinciden los saldos entre las contabilidades presupuestaria y general en lo relativo a los diferentes tipos modificativos y a su financiación.

b) Financiación

Las fuentes de financiación de las modificaciones de crédito se resumen en el siguiente estado:

(mp)

Recursos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Créditos generados por ingresos	Incorporacs. remanentes de crédito	Total
REMANENTE DE TESORERÍA		169		3.382	3.551
POR RECURSOS					
— Propios		120	1.477		1.597
— Aportaciones públicas		68	1.032		1.100
— Aportaciones privadas			130		130
OTRAS FUENTES					
— Bajas por anulación	753	1.851			2.604
TOTAL	753	2.208	2.639	3.382	8.982

El remanente de Tesorería derivado de las cuentas presentadas por la Comunidad, a 31 de diciembre de 1996, era de 3.587 mp. No obstante, según los ajustes contenidos en el Informe de este Tribunal de 1996, el remanente es negativo en 6.438 mp. Ello supone una falta de cobertura de las modificaciones de crédito financiadas con remanente de tesorería de 3.551 mp. Este déficit de financiación podría quedar compensado si se tienen en cuenta las autorizaciones de endeudamiento de ejercicios anteriores, de las que no se dispuso en dichos ejercicios, en la medida en que estén financiando gastos de inversión incorporados al presupuesto corriente.

B) TIPOS MODIFICATIVOS

En relación con los diferentes tipos modificativos, destaca el expediente nº 347 por el que transfieren créditos de

operaciones de capital a corriente, incumpliendo el art. 47.d) de la LHCAA debido a que el destino final de los créditos no es la entrada en funcionamiento de nuevas inversiones, sino el atender al déficit de la Compañía encargada de la explotación de enlaces aéreos entre Zaragoza y Barcelona, en virtud del convenio suscrito con la misma.

II.1.2. Ejecución del presupuesto de gastos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de gastos, por capítulos y secciones, se recoge en los anexos II.1-3 y II.1-4, respectivamente.

Los créditos iniciales del ejercicio incluyen 9.605 mp en la Sección 25 «Regularización de inversiones y otras operaciones

de capital» (16.122 mp en 1996), creada para la ejecución de la Ley 3/1996, que tiene por objeto la financiación de los pagos a realizar en los ejercicios 1996, 1997 y, en su caso, 1998, como consecuencia de compromisos y obligaciones derivadas de obras, suministros y subvenciones contratadas, ejecutadas o concedidas antes del 1 de enero de 1996.

Los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en 22.670 mp, lo que representa un grado de ejecución del 89%. La desviación más significativa se produce en el cap. 3 «Gastos financieros», con un 31%.

El importe total de las obligaciones reconocidas en el ejercicio, 193.150 mp, representa una variación del 8% respecto del año 1996 (aumento de 14.004 mp).

En la liquidación los pagos ascienden a 170.951 mp, que representa un grado de cumplimiento de las obligaciones reconocidas del 89%.

B) Análisis de las obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio deben disminuirse en 31 mp, correspondientes a intereses de operaciones de crédito a corto plazo devengados y vencidos en el ejercicio 1996, que la Comunidad aplicó al Presupuesto de 1997 (Documento nº 5.19, de los Principios Contables Públicos).

Con este ajuste, el total de obligaciones del ejercicio pasa a ser de 193.119 mp, no alterándose el grado de ejecución respecto de los créditos finales, que se refleja en el siguiente estado:

(mp)

Operaciones	Créditos finales	Obligaciones ajustadas	Grado de ejecución (%)
Corrientes	141.676	127.165	90
De capital	57.264	49.131	86
Financieras	16.880	16.823	100
TOTAL	215.820	193.119	89

II.1.3. Ejecución del presupuesto de ingresos

A) Análisis global

La liquidación del presupuesto de ingresos se recoge en el anexo II.1-5. Las previsiones finales exceden de los derechos reconocidos en 19.456 mp, que representan un grado de ejecución del 91%. La diferencia más importante se produce en el cap. 9 «Pasivos financieros» 14.805 mp.

El total de los derechos reconocidos aumenta un 8% en relación con 1996, debido fundamentalmente a que, pese a disminuir las transferencias corrientes en 16.618 mp, los impuestos directos se incrementan en 30.174 mp (ver aptdo. II.1.1.A)a).

La recaudación de derechos asciende a 191.614 mp, que representa el 98% de los mismos.

B) Análisis de los derechos reconocidos

En los derechos reconocidos del ejercicio, procede efectuar los siguientes ajustes:

a) Aumentar en 10.000 mp, por haberse efectuado en el ejercicio la disposición de dicho importe de un crédito a largo

plazo del Bank of America, cuyo reconocimiento se había ya producido en el ejercicio anterior.³

b) Disminuir los derechos reconocidos en 702 mp, aplicados al presupuesto de 1997, por ingresos realizados en 1996 (Informe ejercicio 1996, aptdo. II.1.3.B,d).⁴

c) Aumentar en 446 mp los derechos reconocidos por ingresos realizados en el concepto extrapresupuestario «Partidas pendientes de aplicación», que la Comunidad aplica al presupuesto de 1998, con el siguiente detalle:

(mp)

CAPÍTULOS	IMPORTE
4 Transferencias corrientes	73
5 Ingresos patrimoniales	2
7 Transferencias de capital	371
TOTAL	446

Con los ajustes anteriores, el total de derechos del ejercicio pasa a ser de 206.108 mp y el grado de ejecución respecto de las previsiones finales, una vez excluido el remanente de tesorería incorporado es del 97%, según muestra el siguiente estado:

(mp)

Operaciones	Previsiones finales	Derechos ajustados	Grado de ejecución (%)
Corrientes	154.471	153.873	100
De capital	15.643	14.707	94
Financieras	42.155	37.528	89
TOTAL	212.269	206.108	97

³ El ajuste propuesto en el presente informe es conforme con los Principios Contables Públicos sobre endeudamiento.

⁴ De acuerdo con el art. 32 de la LHCAA, deben imputarse al ejercicio presupuestario los derechos liquidados durante el mismo. Por otra parte, las generaciones de crédito pueden financiarse con ingresos finalistas de presupuestos anteriores, no utilizados.

II.1.4. Saldo presupuestario del ejercicio

El resultado presupuestario (caps. 1 a 8) del ejercicio 1997, según la liquidación presupuestaria presentada por la Comunidad, determina un déficit de 8.104 mp. La variación

netas de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 11.318 mp, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 3.214 mp, según se refleja en el anexo II.1-6.

Los ajustes efectuados en relación con estas magnitudes se recogen en el siguiente estado:

(mp)

Conceptos	Apartado del Informe	Ajuste
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Obligaciones reconocidas en el ejercicio por intereses devengados y vencidos en 1996	II.1.2.B)	31
Aplicación de ingresos en conceptos extrapresupuestarios	II.1.3.B) b) y c)	(256)
TOTAL EN RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO		(225)
VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS		
Derechos reconocidos en el ejercicio anterior por operaciones de endeudamiento dispuestas en el ejercicio	II.1.3.B)a)	10.000
TOTAL		10.000
TOTAL AJUSTES		9.775

En consecuencia, el déficit ajustado es de 8.329 mp, inferior al previsto en sus presupuestos, 26.109 mp, y el saldo presupuestario del ejercicio pasa a ser de 12.989 mp.

por naturaleza se contabiliza, después de su aprobación, en el ejercicio siguiente.

II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El anexo II.2-0.1 recoge el Balance de la Comunidad, elaborado como consecuencia de la aplicación del PCPCAA.

Los principios contables públicos se han aplicado por la Comunidad con las carencias ya señaladas del nuevo sistema informático-contable.

El activo alcanza un importe de 89.393 mp, debido a que, dentro del «Inmovilizado», únicamente se recogen las inversiones realizadas en 1995, 1996 y 1997.

El pasivo exigible asciende a 179.928 mp. En consecuencia, la cuenta de «Patrimonio» tiene signo negativo, que se verá afectado en la medida en que se vayan actualizando los distintos grupos que constituyen el Inmovilizado, además de por los resultados pendientes de aplicación.

Finalmente, conviene señalar que el saldo de la cuenta 441 «Deudores por provisiones de fondos a justificar», 3.384 mp, incluye el importe total de los libramientos de 1997, cuya justificación e imputación a los conceptos de gastos

II.2.1. Inversiones

La obligatoriedad de confeccionar y llevar el Inventario General de bienes y derechos de la Comunidad, viene establecida por la Ley 5/1987, de Patrimonio de la CA, art. 9. Esta Ley prevé la existencia de una unidad de Contabilidad Patrimonial bajo la dependencia de la Intervención General y señala que el valor patrimonial de los bienes y derechos inventariables de la DGA y sus organismos se determinará teniendo en cuenta los criterios que resulten del Plan General de Contabilidad Pública (art. 10).

No existe un inventario de bienes y de inversiones realizadas hasta la fecha de implantación del PCPCAA. Por ello, no están contabilizadas en el Inmovilizado las inversiones habidas hasta 31-12-94. Asimismo, en el ejercicio, no se ha desarrollado el módulo informático de Gestión de Inmovilizado.

II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL

La composición del inmovilizado material que figura en el balance por grupos de elementos, y su variación contabilizada a lo largo del ejercicio, se recoge en el siguiente estado:

(mp)

Grupo de elementos	Existencias iniciales	Altas	Bajas	Existencias finales
Terrenos y construcciones	5.365	5.830	163	11.032
Instalaciones técnicas y maquinaria	946	907		1.853
Utillaje y mobiliario	460	258		718
Otro inmovilizado	2.386	2.169		4.555
TOTAL	9.157	9.164	163	18.158

La liquidación del presupuesto de ingresos presenta derechos reconocidos en el cap. 6 «Enajenación de inversiones reales», por 1.181 mp, que corresponden a terrenos y construcciones, sin que en la cuenta de resultados aparezcan reflejados beneficios ni pérdidas por estas operaciones. La diferencia de 1.018 mp entre las ventas y las bajas de la contabilidad financiera es debida a que aquéllas corresponden al Organismo autónomo comercial ISVA, cuya actividad es la venta de viviendas, que no se reflejan en el inmovilizado.⁵

La Comunidad no ha realizado amortizaciones del inmovilizado a 31-12-97.

Se ha enajenado mediante subasta pública una finca por 157 mp (documentos contables RI 106259 y RI 112597), cuyo precio de adquisición en 1995 fue de 178 mp. La baja en contabilidad financiera se realizó indebidamente por el precio de venta, no reflejando resultados en la cuenta 671 «Pérdidas

procedentes del inmovilizado», 21 mp, que corresponden a la diferencia entre los precios de adquisición y enajenación.

II.2.1.2. INVERSIONES FINANCIERAS

Se recogen en esta rúbrica las inversiones financieras permanentes, 1.262 mp según balance, y temporales, 91 mp.

El desglose de las inversiones financieras permanentes es el siguiente (en mp):

1. Cartera de valores a largo plazo	522
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo	740
Total	1.262

En relación con la cartera de valores a largo plazo, las participaciones de la Comunidad Autónoma en el capital de sociedades se detallan en el siguiente estado:

(mp)

EMPRESAS	Capital Inicial Suscrito	Suscripciones	Minoraciones y Reducciones	Capital final suscrito	Capital pendiente de desembolso	Grado de participación (%)
Aragón Bolsos y Calzados, S.A., en liquidación	77			77		33
Aragonesa de Avaluos, S.G.R.	575		297	278		38
Aragonesa de Petróleos, S.A.	10			10		9
Centro Producción Audiovisual, S.A.		30		30	11	20
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	50	46	46	50	34	100
Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A.	94			94		34
Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.	98			98		9
Gas Aragón, S.A.	11			11		1
Nieve de Aragón, S.A.	15			15		53
Nieve de Teruel, S.A.	242	56		298		94
Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación	1.913			1.913		94
Panticosa Turística, S.A.	100	374		474		64
Parque Eólico de Aragón, A.I.E.	20			20		20
Prames, S.A.	3	3		6		15
Soc. Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A.	370	50		420		100
Soc. de Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	60			60		6
Soc. Instrumental para la Promoción del Comercio Aragonés, S.A.	128			128		97
Spain Zaz, Soc. para la Promoción del Aeropuerto Internacional de Zaragoza, S.A.		2		2		20
Videotex Aragón, S.A., en liquidación	108			108		98
TOTAL	3.874	561	343	4.092	45	

Las variaciones registradas durante 1997 respecto del ejercicio anterior, han sido las siguientes:

— La participación de la DGA en Aragonesa de Avaluos, S.G.R. (ARAVAL S.G.R.) disminuye en 297 mp como consecuencia de la reducción de capital de la sociedad para compensar una parte de sus pérdidas.

— La DGA suscribe 30 mp en la constitución de la sociedad Centro de Producción Audiovisual, S.A., cuyo capital social asciende a 150 mp. La escritura tiene fecha 16-1-97. Tras los sucesivos dividendos pasivos, la DGA ha desembolsado a fin de ejercicio el 63,75% del capital suscrito.

— La Junta General de accionistas de Escuela de Hostelería de Aragón, S.A., celebrada el 25-6-97, como consecuencia de las pérdidas acumuladas, acuerda la reducción de capital en 46 mp y, simultáneamente, la ampliación en 46 mp. Igualmente, la

⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

Junta acuerda modificar la denominación de la Sociedad que pasa a llamarse Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A. Estos acuerdos son autorizados por el D. 107/1997, de 24 de junio y protocolizados en escritura de fecha 2-12-97. En 1997 sólo está desembolsado el 32% del capital social por la DGA (único accionista).

— Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., amplía su capital en 180 mp, sin que la DGA acuda a la suscripción, disminuyendo de esta forma su grado de participación.

— La Junta General de Promotora de Nieve y Montaña, S.A.(PRONIMOSA), celebrada el 10-6-97, acuerda modificar su denominación social que pasa a ser Nieve de Aragón, S.A. (escritura de 26-6-97).

— Nieve de Teruel, S.A. cuyo ejercicio social cierra el 30 de septiembre, aumentó su capital en 60 mp por acuerdo de la Junta General de socios de 12-6-96. El D. 200/1996, de 29 de octubre, aprobó la suscripción por la DGA de 56 mp, con desembolsos de 20 y 36 mp en 1996 y 1997, respectivamente. La escritura que protocoliza esta ampliación tiene fecha de 27-5-97.

— La Junta General de accionistas de Panticosa Turística, S.A acordó, el 10-7-96, ampliar el capital social en 550 mp, de los que la DGA suscribió inicialmente 311 mp. Por D.641/1997, de 29 de abril, se autoriza suscribir una parte de la ampliación que quedó sin cubrir, por importe de 63 mp. La escritura de suscripción y desembolso de capital tiene fecha 30-12-97.

— La suscripción y desembolso por la DGA de 3 mp en la ampliación de capital de Proyectos y Realizaciones Aragonesas de Montaña, Escalada y Senderismo, S.A. (PRAMES, S.A.), autorizada en 1995, se protocoliza en escritura de fecha 9-4-97.

— Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A., amplió su capital en 50 mp suscritos en 1996 por la DGA, único accionista. La escritura de ampliación tiene fecha 9-1-97.

— El D. 193/1997, de 18 de noviembre, aprueba la participación de la DGA en la constitución de la nueva sociedad Spain Zaz, Sociedad para la Promoción del Aeropuerto Internacional de Zaragoza, S.A. La escritura de constitución de la sociedad tiene fecha de 23-12-97 y fija el capital social en 12 mp, de los que la DGA suscribe y desembolsa 2,4 mp.

— En el estado anterior, se refleja la participación de la DGA de 1995 en Aragón Bolsos y Calzados, S.A. Sin embargo, esta sociedad no figura entre las inversiones financieras de la Comunidad en las Cuentas de 1996 y 1997. Solicitada información al respecto, se han facilitado las cuentas anuales de 1997; la memoria de la sociedad no hace mención de la composición del capital.

Asimismo, se ha aportado escritura de 1-12-95 del acuerdo social de disolución, adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas (celebrada el 30-11-94) de conformidad con el art. 260.1.4º del TRLSA.

— No figuran en la cartera de valores de la DGA ni en el estado anterior las acciones recibidas de la Compañía Vitivinícola Aragonesa, S.A. (COVISA) (Informe 1996, aptdo. II.2.1.2). En la memoria de la sociedad facilitada figura la DGA como accionista con 129 mp.

En el activo del balance, figura la «Cartera de valores a largo plazo», con un importe de 522 mp, que no coincide con el total del capital final suscrito (4.092 mp). La diferencia está motivada por no estar contabilizadas las inversiones habidas hasta el 31-12-1994 ni las realizadas en 1997 mediante libramientos «a justificar», cuyos desembolsos figuran incluidos en el saldo

de la cuenta 441 «Deudores por provisiones de fondos a justificar», aunque existe escritura de ampliación en el ejercicio.

La Comunidad ha contabilizado dividendos percibidos en el ejercicio por importe de 19 mp, de los que 11 mp corresponden a Gas Aragón, S.A.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

El anexo II.2-1 refleja el estado de situación y movimientos de los deudores por derechos reconocidos, tanto de presupuestos cerrados, como del ejercicio corriente.

De los 9.750 mp que quedan pendientes de cobro a 31-12-1997, 4.750 millones corresponden a derechos reconocidos durante el ejercicio. Los 5.000 mp restantes proceden de ejercicios anteriores y la antigüedad se remonta hasta 1964. Por ello, procede que se realicen actuaciones encaminadas a la depuración de estos saldos.

En las modificaciones del saldo inicial se incluyen como aumento, principalmente, los derechos reconocidos del ejercicio corriente y, como disminución, los derechos anulados, de los que 991 mp corresponden a anulación de liquidaciones y 1.626 mp a devolución de ingresos. De estos, 1.031 mp corresponden a fondos recibidos de la UE, que pasaron a tener tratamiento extrapresupuestario en el ejercicio.

En relación con los derechos pendientes de cobro a 31-12-1997, se observa lo siguiente:

— El concepto 110.00 «Impuesto sobre adquisiciones mortis causa» presenta un elevado saldo, 1.669 mp.

— Respecto del concepto 325.00 «Casinos», según el Informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, «la Sociedad explotadora del único Casino existente en la CA, que se encuentra en suspensión de pagos, tiene cuantiosas deudas pendientes con la Comunidad por la Tasa fiscal del juego de varios ejercicios, que se hallan en proceso de recaudación ejecutiva», estando pendientes de cobro 1.024 mp a 31-12-97.

— En el saldo de 1995 se incluyen 175 mp pendientes de cobro por operaciones de crédito no dispuestas, por lo que deben depurarse.

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva continúa realizándose durante el ejercicio por los órganos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según Convenio de 25-1-1993.

II.2.2.2. DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Las cuentas integrantes de la agrupación de deudores extrapresupuestarios presentan un saldo final de 286 mp, según se resume en el anexo II.2-2.

En relación con los conceptos analizados, se observa:

A) Anticipo Cortes de Aragón

La Ley 14/1997, de 29 de diciembre, aprobó un crédito extraordinario, de 753 mp, para la formalización presupuestaria de diversos anticipos de tesorería concedidos a las Cortes de Aragón por el importe de su presupuesto de los ejercicios de 1985 y 1986, cancelándose este concepto.

B) Otros

La mayoría de los movimientos de este grupo corresponden a la cuenta de Movimientos internos de tesorería, que recoge transferencias entre distintas cuentas de la Comunidad con cargos y abonos de 209.983 mp, quedando saldo cero. También incluye la cuenta de Anticipos nómina, que recoge el pago de las retribuciones íntegras del personal, así como de las cuotas patronales de Seguridad Social y MUNPAL, hasta su posterior aplicación al presupuesto.

II.2.3. Tesorería

En el Anexo II.2-3 se presenta el desarrollo de la tesorería, derivado de la liquidación presentada por la Comunidad. Las existencias, a 31-12-97, son de 29.396 mp, materializadas en 55 cuentas, de las que 51 son cuentas bancarias y 4 de caja; dichas existencias son concordantes con el Acta de arqueo y con los registros de tesorería examinados.

Se han verificado las conciliaciones de saldos efectuadas por la Comunidad con las existencias a 31 de diciembre de 1997 que aparecen reflejadas en la correspondiente Acta de arqueo, habiéndose detectado que la cuenta número 0300633309 incluye un cargo de 988.224 pesetas, con fecha 3-9-96 en concepto de electricidad, que está pendiente de contabilización por la CA.

Según certificación de la DG de Financiación y Tesorería sobre las cuentas que la DGA ha mantenido abiertas en diversas entidades financieras en el ejercicio 1997 y teniendo en cuenta la relación de cuentas abiertas y canceladas durante el mismo, facilitada por el Servicio de Pagos, existen 174 cuentas restringidas de recaudación con un saldo de 168 mp, que forma parte de la Tesorería de la CA pero no figura incluido en el remanente de tesorería ni en el balance. Los movimientos y saldos de estas cuentas deben registrarse a través de la cuenta 573 del PCPCAA «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación».

El detalle de los saldos de las agrupaciones de cuentas, por cada entidad depositaria, se resume en el estado siguiente:

Depositario	(mp)					
	Acta de Arqueo		Restringidas de Recaudación		TOTAL	
	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Caja	4	1			4	1
Banco de España	2	46			2	46
Ibercaja	9	1.121	66	68	75	1.189
C.A.I.	7	2.879	46	10	53	2.889
Banco Central Hispano	2	2.554	29	28	31	2.582
Banco Zaragozano	2	511	3	14	5	525
Banco Bilbao-Vizcaya	2	8.730	5	10	7	8.740
Caja Postal de Ahorros	1	1.034	4		5	1.034
Caja Rural Zaragoza	1	138			1	138
Caja Rural Huesca	1	120	3		4	120
Caja Rural Teruel	1	101			1	101
Caja Rural Jalón	1	102			1	102
C.R. Campo Cariñena	1	102			1	102
Bilbao Bizkaia Kutxa	1	1			1	1
C. Ahorros Navarra	1	12			1	12
Caja de Ahorros y Pensiones	1	6.864			1	6.864
Banco Atlántico	1	3			1	3
Banco Nacional París	2				2	
Bank of America	1				1	
Banco Crédito Local	1	25			1	25
Banco Español de Crédito	3	2.483	4	32	7	2.515
Banco Exterior de España	1				1	
Banco Pequeña y Mediana Empresa	1	1			1	1
Banco Santander	1		14	6	15	6
Banco Natwest España (SOLBANK)	1	512			1	512
Banco Popular Español	1				1	
Banco Guipuzcoano	3	2.033			3	2.033
Caja España de Inversiones	1	23			1	23
BANKINTER	1				1	
TOTAL	55	29.396	174	168	229	29.564

En la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de once cuentas no recogidas por la Comunidad, cuyo saldo total asciende a 1,5 mp.⁶

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1. ACREEDORES NO FINANCIEROS

II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

En el anexo II.2-4 se resume la evolución de los acreedores por obligaciones reconocidas, tanto de presupuestos cerrados como del ejercicio corriente.

De los 25.102 mp pendientes de pago a 31-12-1997, 22.198 mp corresponden a obligaciones reconocidas durante el ejercicio.

En el pasivo del balance, dentro del apartado «Acreedores a corto plazo», los «Acreedores presupuestarios» tienen un saldo de 25.119 mp, que difiere del saldo final reflejado en el anexo II.2-4, 25.102 mp. La diferencia está recogida en la cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» que, sin embargo, no recoge el importe correspondiente a las obligaciones a que se refiere la Ley 3/1996 (aptdo. II.1.2.A).

II.2.4.1.2. ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

El resumen de los movimientos de la agrupación de acreedores extrapresupuestarios se refleja en el anexo II.2-5.

En relación con los conceptos analizados, se observa lo siguiente:

(mp)

MAGNITUD	1994 (1)	1995 (2)	1996 (3)	1997 (4)	Incremento	
					Importes (4-1)	(%)
Endeudamiento	98.265	111.425	124.525	145.843	47.578	48
Derechos por operaciones corriente, ajustados	96.397	118.206	137.342	153.873	57.476	60

No obstante, el saldo vivo de la deuda a 31-12-97, 145.843 mp, es inferior al límite autorizado para el ejercicio en los escenarios de consolidación, 148.940 mp. Estos escenarios presupuestarios y de planes de endeudamiento son consecuencia de los acuerdos reguladores de las relaciones financieras entre el Estado y las Comunidades Autónomas, que se derivan de las exigencias contenidas en el Tratado de la UE sobre finanzas públicas.

(mp)

Fecha de formalización	Entidad financiera	Tipo de operación	Importe dispuesto	Períodos de amortización
17-12-1996 (5.000 mp) 30-1-1997 (5.000 mp)	Bank of America	crédito LP	10.000	3 anualidades
20-3-1997	Caja España	préstamo	4.000	6 anualidades
9-6-1997	C.A.I.	préstamo	5.000	7 anualidades

⁶ Párrafos modificados en virtud de alegaciones

A) Anticipos FCI-FEDER

Esta cuenta quedó saldada a 31-12-97 al haberse aplicado al presupuesto de ingresos (concepto 792.11 «FEDER ejercicios anteriores») las transferencias anteriores al ejercicio de 1990 (1987 a 1989), por importe de 1.343 mp.

B) IRPF Retenciones trabajo personal

Con fecha 20-1-98 se ingresa en el Tesoro el importe correspondiente a las retenciones efectuadas en el cuarto trimestre de 1997, 1.019 mp, un millón de pesetas más que el saldo de esta cuenta a 31-12-97.

C) Partidas pendientes de aplicación

El saldo a 31-12-97 asciende a 579 mp, de los que 446 deben considerarse derechos reconocidos en el ejercicio, aunque la Comunidad los aplica a presupuesto en 1998 (aptdo. II.1.3.B.c).

II.2.4.2. PASIVOS FINANCIEROS

El endeudamiento al final del ejercicio, operaciones de crédito dispuestas con plazo superior a un año, pasa a ser de 145.843 mp, representando un incremento de 21.318 mp respecto del ejercicio anterior. Las operaciones de crédito a corto plazo se disponen y amortizan en su totalidad durante el ejercicio fiscalizado.

La evolución de la deuda en los cuatro últimos ejercicios muestra un crecimiento desde el final del ejercicio 1994 al del ejercicio 1997 (48%), como se refleja en el siguiente estado:

II.2.4.2.1. EMPRÉSTITOS

Durante el ejercicio fiscalizado no se ha emitido Deuda Pública ni quedan cantidades pendientes de amortización.

II.2.4.2.2. PRÉSTAMOS

Durante el ejercicio de las operaciones de crédito dispuestas por la Comunidad, queda recogida en el anexo II.2-6.

Las disposiciones efectuadas en 1997, relativas a préstamos a largo plazo, por importe de 37.000 mp, son las siguientes:

Fecha de formalización	Entidad financiera	Tipo de operación	Importe dispuesto	Períodos de amortización
30-12-1997	«La Caixa»	préstamo	6.000	3 anualidades
30-12-1997	B.B.V. (banco agente)	préstamo sindicado	12.000	3 anualidades
			37.000	

Las operaciones se formalizan previo contrato de apertura de crédito y el importe dispuesto coincide con el formalizado en todos los casos.

Los préstamos a largo plazo en vigor con las diversas entidades financieras, ordenados por fecha de vencimiento creciente, se reflejan en el estado siguiente:

Entidad financiera	Fecha de formalización	Tipo de interés	Capital vivo (mills. Ptas.)	Año de vencimiento
Banco de Crédito Local	1992	Mibor + 0,4	250	1998
B.N.P. y Otros	1990	Mibor + 0,20	750	1998
Banco Zaragozano	1993	Mibor + 0,5	575	1998
Banco Atlántico	1993	Mibor + 0,5	500	1999
C.A.I.	1989	Mibor + 0,375	120	1999
Ibercaja	1989	Mibor + 0,375	240	1999
Bank of America y Otros	1993	Mibor + 0,5	5.234	2000
B.N.P.	1992	Mibor + 0,25	5.000	2000
Caja Rural Alto Aragón (Caja Rural de Huesca)	1994	Mibor + 0,25	833	2000
Ibercaja y Otros	1992	Mibor + 0,15	4.340	2000
C.A.I. y Otros	1991	Mibor + 0,3	6.830	2001
Ibercaja y Otros	1991	Mibor + 0,3	6.549	2001
B.B.V.	1994	Mibor + 0,5	750	2002
Banco de Crédito Local	1992	Mibor + 0,4	2.733	2002
Caja Postal	1992	Mibor + 0,6	625	2002
Caja Rural de Zaragoza	1994	Mibor + 0,25	833	2002
Ibercaja y Otros	1994	Mibor + 0,15	9.129	2002
La Caixa	1992	Mibor + 0,3	1.875	2002
Banco Central-Hispano	1993	Mibor + 0,5	3.000	2003
Banco de Crédito Local	1993	Mibor + 0,5	3.750	2003
Banco Europeo de Inversiones	1988	13,85	1.423	2003
Caja de Ahorros de Navarra	1993	Mibor + 0,4	750	2003
Crédit Local France (Dexia)	1993	Mibor + 0,15	1.733	2003
Bank of America	1996 y 1997	Mibor + 0,10	15.000	2004
B.C.H. y Otros	1996	Mibor + 0,20	5.900	2004
C.A.I.	1995	Mibor + 0,45	1.079	2.005
C.A. de Navarra	1995	Mibor + 0,4	1.042	2.005
La Caixa	1994	Mibor + 0,35	5.000	2.005
B.B.V. y Otros	1997	Mibor + 0,13	12.000	2.007
Caja España de Inversiones	1997	Mibor + 0,10	4.000	2.007
La Caixa	1997	Mibor + 0,15	6.000	2.007
C.A.I.	1997	Mibor + 0,08	5.000	2.007
La Caixa y Otros	1996	Mibor + 0,20	9.000	2.008
C.A.I.	1996	Media aritmética tipos de interés mercado interbancario de Madrid	2.000	2.008
B.E.I. «A»	1995	Según Referencia B.E.I. máximo Mibor + 0,75	9.000	2.010
DEPFA	1995	Libor + 0,35	9.000	2.010
B.E.I. «B»	1995	Según Referencia B.E.I. máximo Mibor + 0,75	4.000	2.010
TOTAL			145.843	

II.2.5. Resultado Económico-Patrimonial

El anexo II.2-0.2 recoge el resultado económico-patrimonial del ejercicio.

Los resultados corrientes del ejercicio ascienden a 14.022 mp. Entre los gastos que determinan este resultado, deben destacarse los siguientes: gastos de personal, 27.772 mp; gastos financieros y asimilables, 8.224 mp; transferencias y subvenciones corrientes concedidas, 83.654 mp. Entre los ingresos, los tributarios, 66.671 mp, y las transferencias y subvenciones corrientes recibidas, 83.132 mp. El resultado total del ejercicio determina un ahorro de 12.951 mp.

II.3. GESTIÓN ECONÓMICA**II.3.1. Financiación****II.3.1.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO**

En el presente apartado se presentan, una vez ajustadas, las distintas fuentes de financiación del presupuesto de la Comunidad Autónoma. Su estructura es análoga a la adoptada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

El sistema de financiación del ejercicio fiscalizado se basa en el Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 1996, del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el período 1997-2001.

Los recursos obtenidos, una vez ajustados por este Tribunal, se agrupan en el siguiente estado:

TIPOS DE RECURSOS		DERECHOS AJUSTADOS (mp)
I.	RECURSOS PERCIBIDOS	
A.	INCONDICIONADOS	83.500
1.	Transferidos por el Estado	
	a) Participación en los ingresos	17.937
	b) Coste efectivo	649
2.	Gestionados	
	a) Tributos cedidos	64.914
	b) Tasas afectas	
	c) Otros	
B.	CONDICIONADOS	78.130
	a) Seguridad Social	5.471
	b) Unión Europea	66.669
	c) Fondo de Compensación Interterritorial	
	d) Subvenciones y convenios	5.990
	e) Otros	
II.	RECURSOS PROPIOS	44.478
	a) Endeudamiento	37.000
	b) Tributarios	1.756
	c) Prestación de servicios	850
	d) Patrimoniales	2.140
	e) Otros	2.732
TOTAL		206.108

En el ejercicio de 1997, los recursos percibidos por la CA suponen el 78% de la financiación total, con siguiente detalle

(mp)

Del sector público estatal	94.474
De la UE	66.669
De otros (Diputaciones, Corporaciones Locales, Empresas, Familias)	487
TOTAL	161.630

La financiación incondicionada representa el 40% del total, destacando el incremento de los tributos cedidos respecto del ejercicio anterior, 33.551 mp, como consecuencia de la

atribución a la Comunidad del tramo del 15% de la tarifa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Sin embargo, los derechos reconocidos por la participación en los ingresos del Estado experimentan un descenso de 11.713 mp debido a la adaptación del presupuesto al nuevo sistema de financiación (ver aptdo. II.1.1.A)a).

Los recursos condicionados suponen el 38% del total, destacando los 5.471 mp recibidos de la Seguridad Social y el aumento de los fondos transferidos por la UE en 3.462 mp. Los derechos reconocidos en virtud de las subvenciones y convenios descienden en 909 millones, pese a los derechos reconocidos de 1.467 mp correspondientes al «Plan Especial Teruel» (Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 7 de abril de 1997, para la financiación de

inversiones en la provincia de Teruel, que estará vigente hasta el 31-12-2001).

Los recursos propios de la Comunidad representan el 22% de la financiación. Deducido el endeudamiento (18%), se reducen al 4% del total, igual que en el ejercicio anterior.

II.3.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

En el anexo II.3-1 figura el remanente de tesorería, 5.522 mp, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio.

Procede señalar que la Comunidad no ha dotado provisión para insolvencias. Según establece el PCPCAA, dicha provisión (cuentas 490) figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de Deudores presupuestarios y no presupuestarios y, por tanto, minorará el remanente de tesorería.

Asimismo, no consta que el cálculo del citado remanente incluya todas las obligaciones, nacidas antes del 31-12-97, pendientes de pago por financiación insuficiente, según se desprende del contenido de la Ley 3/1996, de 22 de mayo, que ha autorizado el endeudamiento para tal fin hasta un importe de 37.000 mp. La CA, al conocer el total de obligaciones nacidas y compromisos adquiridos sin consignación presupuestaria, debió determinar las obligaciones pendientes de aplicación a presupuesto por ejercicio de procedencia, contabilizarlas y tener en cuenta los acreedores por estas obligaciones en la determinación del remanente de tesorería desde el momento de su nacimiento, con independencia del ejercicio en que se imputen a presupuesto. Esta contabilización está prevista en el PCPCAA, cuenta 409 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicación a presupuesto».

Con independencia de lo anterior, el remanente de tesorería obtenido por la CA debe modificarse en 7 mp por los ajustes que se indican en el siguiente estado:

(mp)

PARTIDAS	Apartado del Informe	Ajustes
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		
Préstamos no dispuestos contabilizados en presupuestos cerrados	II.2.2.1	(175)
FONDOS LÍQUIDOS		
Saldo a 31-12-1997 de las cuentas restringidas de recaudación, no incluido en los fondos líquidos	II.2.3	168
TOTAL AJUSTES		(7)

En consecuencia, el remanente de tesorería ajustado al 31 de diciembre de 1997 es de 5.515 mp.

II.3.2. Operaciones de crédito

Se analizan en este apartado diversas cuestiones de legalidad sobre operaciones de crédito, tanto de la Administración General como de los demás entes del sector público de la Comunidad.

II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

La LP autoriza en su art. 32.1 a la DGA para emitir Deuda

Pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 32.199 mp. Asimismo, determina (art. 32.2.) que la autorización para financiar los créditos contenidos en la Sección 25 «Regularización de inversiones y otras operaciones de capital», por importe de 9.605 mp, se regulará por lo que se establezca en la Ley 3/1996, de 22 de mayo.

Las autorizaciones de endeudamiento en vigor y las concertaciones efectuadas en el ejercicio, se recogen en el estado siguiente:

(mp)

ENTES	AUTORIZACIÓN		EMISIONES Y FORMALIZACIONES ACUMULADAS
	Disposición	IMPORTE MÁXIMO	
Administración General	Ley 5/1995	175	
	Ley 3/1996 (art. 32.2 Ley 5/1996)	9.122	9.041
	Ley 5/1996	24.045	959
	LP (art.32.1)	32.199	17.772
	Ley 3/1996 (art. 32.2 LP)	9.605	9.228
	LHCAA (art.93)		10.000
TOTAL		75.146	47.000

II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

Se trata en este apartado del cumplimiento por la CA del límite máximo de la carga financiera fijada por el art. 14.2 b) de la LOFCA.

La entidad de derecho público Instituto Aragonés de Fomento no presenta liquidado el presupuesto, por lo

que no ha podido tenerse en cuenta al realizar este análisis.

Dado el funcionamiento de los Organismos autónomos de la Comunidad (ver aptdo. I.3.1), y la ausencia de endeudamiento en el IASS, la carga financiera de las operaciones de crédito corresponde a la Administración General, según se refleja en el siguiente estado:⁷

(mp)

ORGANISMOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD	ANUALIDAD		INGRESOS CORRIENTES		
	Intereses	Amortizaciones	Previsiones iniciales (1)	Transferencias internas (2)	Previsiones iniciales consolidadas (3)=(1)-(2)
Administración General y 3 Organismos Autónomos	8.224	15.682	167.833		167.833
Instituto Aragonés de Fomento					
Instituto Aragonés de Servicios Sociales			11.423	10.570	853
TOTAL	8.224	15.682	179.256	10.570	168.686

La anualidad de la carga financiera supone un 14% de las previsiones iniciales consolidadas en los capítulos 1 al 5, inferior al límite establecido del 25%.

II.3.2.3. APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE CRÉDITO A INVERSIONES

La falta de una adecuada contabilidad de los gastos financiados con operaciones de crédito, conforme a los principios contables públicos fijados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8, impide apreciar la correcta aplicación de las disposiciones de crédito a gastos de inversión, conforme dispone el art. 14.2 a) de la LOFCA.

II.3.3. Aavales

II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

El anexo II.3-2 recoge la situación de los avales concedidos por la Comunidad que refleja las existencias iniciales y

finales, incluyendo el importe del principal de los avales pendientes de cancelar.

En el ejercicio fiscalizado se han contabilizado tres avales otorgados por importe global de 121 mp.

II.3.3.2. RIESGO POR AVALES

La LP, art. 33.1, establece que el importe total de los avales otorgados no podrá rebasar el límite de 4.300 mp, teniendo en cuenta las amortizaciones llevadas a cabo de operaciones formalizadas con anterioridad.

El importe que el riesgo de los avales representa para la Comunidad, determinado por la suma de los «plazos vencidos pendientes de pago» y los «plazos no vencidos», asciende, a 31 de diciembre de 1997, a 1.725 mp, con el detalle que se recoge en el siguiente estado:

(mp)

EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)		PLAZOS NO VENCIDOS
	Pagados por el avalado	Pendientes de pago	
490	66	233	191
798	327		471
200			200
200		200	
98			98

⁷ Párrafo y estado modificados en virtud de alegaciones.

EXISTENCIAS FINALES	PLAZOS VENCIDOS (acumulados)		PLAZOS NO VENCIDOS
	Pagados por el avalado	Pendientes de pago	
95	24		71
70	23		47
98	30		68
50	33		17
154	25	64	65
2.253	528	497	1.228

Según la documentación facilitada, el riesgo correspondiente a los avales otorgados es de 1.852 mp. La diferencia de 127 mp respecto del riesgo anteriormente mencionado (1.725 mp), es debida a las amortizaciones parciales efectuadas y que la Comunidad no contabiliza en este ejercicio.

Están incluidos en el estado anterior avales cuyo vencimiento final ya se ha producido, 5 mp, vencido en 94, 6 mp, vencido en 92, 200 mp, vencido en 93, 5 mp, vencido en 93, 2 mp vencido en 91, 27 mp, vencido en 97.

Con independencia de los avales otorgados directamente por la Comunidad, con fecha 2 de diciembre de 1994, se formalizó un convenio, con vigencia durante 1995 (prorrogado el 22-5-95 hasta finales de 1997), por el que la DGA subvencionará los costes de los avales formalizados por ARAVAL, S.G.R., conforme a lo siguiente:

— El 1,5% anual del importe pendiente de amortizar al comienzo de cada anualidad de la vida de la operación, en concepto de subvención de la comisión de aval.

— El 5% del importe total de cada operación formalizada, en el momento de la formalización y por una sola vez, en concepto de subvención al Fondo de Provisiones Técnicas.

Según la información facilitada, las subvenciones concedidas por la DGA durante el ejercicio en virtud de este Convenio ascienden a 36 mp (16 mp como aportación al Fondo de Provisiones Técnicas y 20 mp en concepto de subvención de la comisión de aval).

La cláusula Quinta establece que el convenio comprende las operaciones de aval formalizadas por ARAVAL, S.G.R. desde el día 1 de enero de 1995. Sin embargo, se subvenciona el coste de avales formalizados incluso en 1988.⁸

II.3.4. Contratación administrativa

II.3.4.1. OBSERVACIONES COMUNES

Se incluyen en este apartado todas las observaciones relativas a cuestiones comunes a contratos de obras, de suministro y de consultoría o asistencia.

II.3.4.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La fiscalización de la contratación administrativa de la Comunidad Autónoma se ha llevado a cabo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 de la LOTCu, de 12 de mayo de 1982, 39 y 40 de la LFTCu, de 5 de abril de 1988, 58 y concordantes de la LCAP, de 18 de mayo de 1995, y, en cuanto no se opongan a la mencionada Ley, el D. 3410/1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el RGC, así como el D. 1005/1974, de 4 de abril, sobre contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios, y demás normas de desarrollo reglamentario.

De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 39 de la LFTCu, se han seleccionado contratos de entre los siguientes:

a) Contratos de obras adjudicados mediante subasta de importes superiores a 100 mp, mediante concurso de importes superiores a 50 mp y mediante procedimiento negociado de importes superiores a 25 mp.

b) Contratos de suministro y de asistencia o consultoría de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 27 contratos con un importe total de 10.128 mp, lo que representa el 89% del importe de los contratos anteriormente indicados, según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Los contratos examinados fueron adjudicados con el siguiente detalle:

(pesetas)

Departamentos	Subasta		Concurso		Procedimiento Negociado		TOTAL	
	Nº	Importes precio de adjud.	Nº	Importes precio de adjud.	Nº	Importes precio de adjud.	Nº	Importes
Presidencia y Relaciones Institucionales			1	155.991.636	2	554.102.133	3	710.093.769
Agricultura y Medio Ambiente	2	372.088.000	2	166.300.000	2	53.906.107	6	592.294.107
Educación y Cultura			4	4.731.351.822			4	4.731.351.822
Ordenación Territorial, O.P. y Transportes			14	4.095.182.128			14	4.095.182.128
TOTAL	2	372.088.000	21	9.148.825.586	4	608.008.240	27	10.128.921.826

⁸ La alegación no acompaña los Convenios que se citan en la misma.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice , se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, que no abarcan, por tanto, con carácter general, la fase de ejecución, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN⁹

El importe de los contratos adjudicados mediante subasta representa el 4% del total de la contratación fiscalizada y en ellos se han obtenido bajas representativas del 36% de la suma de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 208 mp, lo que pone de manifiesto la escasa utilización de esta forma que, no obstante, es ordinaria en la normativa, junto con el concurso, para la adjudicación de contratos de obras y permite la obtención de las mayores bajas.

El importe de los contratos adjudicados mediante concurso es representativo del 90% del total de la contratación fiscalizada y en ellos se obtuvieron bajas representativas del 14% de la suma total de los presupuestos de contrata, que suponen un menor gasto de 1.529 mp.

En esta forma de adjudicación, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

a) Pliegos de cláusulas administrativas particulares.

— En el contrato número 16, la Mesa de contratación necesitó 3 informes técnicos para aplicar los criterios de valoración de ofertas, dado que algunos de los mismos no se habían precisado con suficiente claridad en el correspondiente pliego, especialmente los referentes a la valoración del precio de las ofertas, la información económico-financiera de las empresas, el programa de desarrollo de los trabajos y la fiabilidad de la subcontratación, lo que motivó, por una parte, discrepancias entre los diversos informes respecto de algunos criterios y, por otra, que la Mesa decidiese no considerar los dos últimos criterios mencionados.

— En el pliego del contrato número 4, no se fijaron los límites dentro de los cuales los licitadores podían presentar modificaciones que pudieran ser más convenientes para la realización del objeto de los mismos, cuya constancia establece el párrafo 2º del artículo 115 del RGC, circunstancia que dificulta la valoración objetiva, al permitirse la presentación de ofertas no homogéneas.¹⁰

b) Licitaciones.

— No se ha remitido el certificado de ofertas presentadas a la licitación del contrato número 15, específicamente solicitado.

— En las valoraciones de las ofertas presentadas a los concursos, se ha observado lo siguiente:

— Contratos números 3 a 14: únicamente se valoraron, de acuerdo con todos los criterios establecidos, las ofertas de las empresas cuyos precios estaban más próximos a las bajas medias de las respectivas licitaciones, mientras que las restantes no fueron valoradas según los criterios de carácter técnico, con lo que, en la práctica, fueron excluidas, sin que tal exclusión tenga cobertura en la normativa ni en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares.

— Contrato número 16: respecto al criterio C-1, relativo a certificados de calidad de obras para determinar la experiencia de las empresas, en 2 informes se atribuyen 3 puntos a 2 empresas que no presentaron certificado alguno y, en cambio, a otra empresa que aportó 2 certificados, no se le concede puntuación. Respecto al criterio C-3, relativo al grado de satisfacción del órgano contratante respecto a obras realizadas con anterioridad para la DGA, la Mesa decidió valorar a todas las empresas participantes con 3 puntos sin consultar, previamente, a los respectivos órganos de contratación. Uno de los informes de valoración carece de firmas e identificación de los autores y de la unidad administrativa de procedencia.

— Contrato número 25: en la valoración de la oferta económica, criterio al que se otorgaba un máximo de 50 puntos sobre un total de 100 en el respectivo pliego, no se concedieron puntos a la oferta con el menor precio a pesar de que los precios de las restantes ofertas fueron valorados a la baja de conformidad con el respectivo pliego de cláusulas; lo que no resulta coherente e influyó decisivamente en la adjudicación del contrato pues, de haberse atribuido a dicha oferta la máxima puntuación en este criterio, el licitador que la realizó habría resultado adjudicatario del contrato.¹¹

— Contratos números 3 a 14: las valoraciones de las ofertas y las propuestas de adjudicación de los contratos no figuran en informes de Servicios técnicos ni en actas de las Mesas de contratación en las que consten las reuniones de dichos órganos colegiados con especificación de los miembros asistentes, sino en escritos firmados, exclusivamente, por los Presidentes de las mismas; por consiguiente, no consta que tales actuaciones hayan sido realizadas o, al menos, asumidas por las Mesas, lo que no se ajusta a lo dispuesto en los artículos 82 y 89 de la LCAP.

c) El contrato número 17 se formalizó fuera del plazo establecido en el artículo 55 de la LCAP por carecerse de la preceptiva licencia municipal, lo que revela una deficiente actuación en la preparación de dicho contrato al haberse adjudicado sin la previa obtención de la mencionada licencia.

II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se han examinado 21 contratos, adjudicados con un importe total de 9.695 mp.

Con carácter previo, se indica que no se han aportado, no obstante haberse requerido expresamente, relaciones certificadas acreditativas de los contratos de obras adjudicados durante los ejercicios 1991 a 1997 y ejecutados en los inmuebles a los que se refieren los contratos números 1 y 2. Respecto de los contratos números 20 y 21, se ha aportado una certificación en la que faltan la mayor parte de los datos expresamente requeridos por este Tribunal. En cuanto a los contratos números 9 y 10, se han aportado unos escritos en los que se

⁹ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

¹⁰ Respecto a lo alegado, se indica que, en la cláusula adicional del pliego de cláusulas administrativas del contrato, se estableció la posibilidad de modificación del trazado horizontal sin limitación alguna.

¹¹ Respecto a lo alegado, se indica que la posibilidad de no atribuir puntuación alguna a la oferta con mayor baja no se había previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares ni, en los documentos de las actuaciones de la Mesa, consta la motivación alegada.

indica la inexistencia de contratos, carentes de certificaciones y de firmas.

En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

II.3.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN¹²

a) Proyectos.

— No constan las autorizaciones, debidamente motivadas, que el artículo 59 del RGC requiere para el fraccionamiento de las obras objeto de los contratos números 1 y 19 del Apéndice, correspondientes a fases parciales.

— En los informes de supervisión de los proyectos correspondientes a los contratos números 3 a 15, cuya finalidad es comprobar la adecuación de los proyectos a la normativa técnica y administrativa y la corrección de los correspondientes cálculos, no consta que la misma fuera realizada por oficinas o unidades especializadas en dicha función, distintas de las de proyección, como requiere el artículo 73 del RGC.

— En el informe de supervisión del proyecto del contrato número 1, se hizo constar la carencia del preceptivo estudio geotécnico (art. 124.3 de la LCAP) y la insuficiencia del cálculo de los caudales previstos en los desagües, no obstante lo cual fue aprobado sin que conste la previa subsanación de estas deficiencias.

b) No se ha acreditado que las obras objeto de los contratos números 6 a 8, 10 y 11 requiriesen del empleo de tecnología especialmente avanzada o fueran de ejecución particularmente compleja y, por consiguiente, no se ha justificado la procedencia del supuesto contemplado en el apartado d) del artículo 86 de la LCAP, expresamente invocado, en los respectivos expedientes, para la utilización del concurso.

II.3.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS¹³

a) Cumplimiento de plazos.

— Durante la ejecución del contrato número 1 del Apéndice, se ordenó, en agosto de 1998, el inicio de un expediente de modificación del contrato sin incremento de presupuesto, entre otras causas, por no hallarse disponibles algunos terrenos necesarios para la ejecución del proyecto originario. En abril de 1999, la contrata solicitó una prórroga de 6 meses por hallarse en tramitación el modificado, respecto a la cual únicamente se han aportado, además de la solicitud, varios informes técnicos. En consecuencia, por una parte, se aprecian deficiencias en las actuaciones preparatorias de este contrato, al haberse adjudicado sin que los terrenos estuviesen disponibles, y, por otra, una significativa dilación en la tramitación del modificado cuyas causas no constan.

— Las obras del contrato número 3, según el plazo establecido, deberían haber finalizado en marzo de 1999. Sin embargo, en marzo de 1998 se autorizó una suspensión temporal total de las obras, cuyo posterior levantamiento no consta, motivada por la tramitación de una modificación del proyecto que se ha formalizado en junio de 1999; sin que consten las causas de la dilatada tramitación de este modificado.

— En el acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras del contrato número 5, se hizo constar que las expropiaciones se hallaban pendientes de tramitación, así como la existencia de servicios urbanos afectados, de alumbrado, saneamiento y abastecimiento de aguas, cuya reposición no estaba prevista en el proyecto.

— En el acta de comprobación del replanteo del contrato número 9, se hizo constar la falta de evaluación en el proyecto de algunas mediciones, así como la existencia de tendidos telefónicos aéreos cuya retirada previa era imprescindible, lo que dio lugar a la suspensión del inicio de las obras, que comenzaron 6 meses después, lo que pone de manifiesto deficiencias en las actuaciones preparatorias de este contrato, especialmente en el replanteo previo del proyecto, en el que debieron detectarse los mencionados obstáculos a fin de removerlos antes de la adjudicación del contrato. No obstante finalizar el plazo ampliado el 30 de mayo de 1999, no se ha aportado el acta de recepción y, como última certificación de obras ejecutadas, se ha enviado la correspondiente al mes de noviembre de 1998, en la que se acredita la ejecución de obras por un total acumulado de 149 mp sobre un presupuesto vigente líquido de 363 mp, lo que implica una ejecución del 41% y un retraso adicional cuyas causas no constan.

b) Obras adicionales.

Se han fiscalizado 2 contratos (números 20 y 21 del Apéndice), ambos correspondientes a modificaciones de los contratos de reforma y ampliación, por una parte, y de instalaciones, por otra, del edificio «Maristas» de Zaragoza para sede de los servicios administrativos, cuyo importe total asciende a 554 mp.

En la fiscalización de los mismos se ha observado lo siguiente:

a) No se ha justificado la existencia de necesidades nuevas o de causas técnicas no susceptibles de previsión al tiempo de elaborarse los proyectos de las correspondientes obras primitivas que pudieran justificarlos (art. 102.1 de la LCAP).

La modificación objeto del contrato número 21 se debió a problemas estructurales que surgieron en la excavación de sótanos y en el vaciado interior del edificio y que debían haberse previsto en la elaboración del proyecto originario al tener éste por objeto la reforma y ampliación de un edificio antiguo, y a que el contrato primitivo se adjudicó sin haberse decidido, previamente, el destino final del edificio.

Por otra parte, los expedientes de ambos modificados, cuyos precios supusieron incrementos del 41% y del 28%, respectivamente, de los precios de los contratos originarios, se tramitaron después de haberse ejecutado las obras objeto de los mismos, y, por consiguiente, con infracción generalizada de la normativa, lo que obligó a la posterior convalidación del gasto.

II.3.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se han fiscalizado 3 contratos de esta naturaleza, cuyo total asciende a 104 mp, uno de ellos adjudicado por concurso y 2 mediante procedimientos negociados derivados de concursos previos declarados desiertos. En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

¹² Apartado modificado en virtud de alegaciones.

¹³ Apartado modificado en virtud de alegaciones.

a) Los informes de los Servicios promotores de las adquisiciones objeto de los contratos números 22 y 23 del Apéndice, cuyo objeto era la adquisición de vehículos, no se ajustan a lo dispuesto en el artículo 241.2 del RGC, al no exponerse en ellos las necesidades concretas determinantes de las adquisiciones ni las características de los bienes a suministrar.

Concretamente, en dichos informes no se especifican los vehículos a sustituir por los de nueva adquisición y se alude, genéricamente, a la antigüedad del parque móvil del Departamento sin precisar el kilometraje o el estado de conservación de los vehículos concretos cuya sustitución se proponía.

El informe del contrato número 23 carece de fecha.

b) No se ha aportado el pliego de prescripciones técnicas del contrato número 24, que debió elaborarse previamente a la licitación a tenor de lo dispuesto en el artículo 68.2 de la LCAP.¹⁴

Por otra parte, los vehículos objeto de este contrato, cuyo plazo de entrega finalizaba el 31 de diciembre de 1997, fueron recibidos el 5 de febrero de 1998, sin que conste la concesión de prórroga o la imposición de sanción por demora al contratista.

III.3.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 3 contratos de esta naturaleza, adjudicados por concurso y cuyo importe asciende a 330 mp. En relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se indica lo siguiente:

a) En el expediente del contrato número 27 del Apéndice, no consta la justificación de la necesidad del objeto para los fines del servicio público, requerida por el artículo 13 de la LCAP. A este respecto, no se ha aportado la propuesta o el informe razonado que pudiera fundamentar la orden de iniciación del expediente, expresamente requerido.

Por otra parte, no obstante admitirse la posibilidad de presentación de ofertas con variantes o alternativas en el pliego de prescripciones técnicas de este contrato y en el anuncio de convocatoria del correspondiente concurso, no se indicaron los requisitos y modalidades de presentación de éstas (art. 88.1 de la LCAP) ni los límites a las posibles modificaciones que podían presentar los licitadores (art. 115.2 del RGC).

b) El contrato número 25, cuyo objeto era la prestación del servicio de seguridad en los edificios de la DGA durante 2 años, se adjudicó a un licitador que solamente había ofertado un precio para el primer año y no para los 2 años de duración total del servicio, que era el plazo establecido en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que, en dicho pliego, se contemplara la posibilidad de que los licitadores ofertaran precios parciales. En el documento de formalización del contrato, se fijó como precio el ofertado por dicho licitador para el primer año, no obstante establecerse un periodo de ejecución de 2 años, con lo cual no resultó fijado el precio correspondiente al 2º año. En consecuencia, este contrato se adjudicó a una empresa cuya oferta económica no

se ajustaba a los requisitos del respectivo pliego y el precio no se determinó con certeza, lo que no es acorde con la normativa.

No se han aportado los documentos acreditativos de la correcta ejecución de este contrato, acordes con lo establecido en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas generales, particulares y de prescripciones técnicas, expresamente requeridos.

III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Por D. 198/1996, de 29 de octubre, se traspasan al IASS determinadas funciones y servicios que venían realizando el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en el ámbito de los Servicios Sociales, adscribiéndole los correspondientes bienes, derechos y obligaciones. Los créditos relativos a las funciones y servicios que se traspasan se incluyen en el presupuesto del IASS a partir del ejercicio 1997.

El D. 9/1997, de 11 de febrero, regula la composición y funcionamiento del Consejo General y las Comisiones Provinciales del IASS, órganos de participación, control y vigilancia de la gestión del Instituto.

El Organismo sigue utilizando el sistema contable de la Seguridad Social.

La liquidación del presupuesto, gastos e ingresos, el balance y el resultado económico-patrimonial se recogen en los anexos III.1, III.2, III.3 y III.4, respectivamente.

III.1. CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los presupuestos iniciales ascienden a 12.118 mp, según las cuentas anuales del IASS; sin embargo, en la LP (art.1.3) figura un importe de 12.122 mp. El incremento del 302% se debe al motivo señalado (DT del D. 198/1996).

El presupuesto final de gastos alcanza 12.598 mp, con un aumento del 4% sobre los créditos iniciales.

A) Modificaciones de crédito

Las modificaciones presupuestarias, 639 mp, se financian con mayores ingresos 555 mp (ampliaciones de crédito) y con remanente de tesorería, 84 mp. Las modificaciones netas, 480 mp, se obtienen al existir bajas de 159 mp por anulación de créditos.

B) Ejecución del presupuesto de gastos

El grado de ejecución alcanzado es del 88%, inferior al del ejercicio anterior, que fue del 96%.

La mayor importancia relativa corresponde al cap. 1 «Gastos de personal», 4.828 mp, que representa un 44% del total de las obligaciones reconocidas, seguido del cap. 4 «Transferencias corrientes», con un 31% (3.465 mp), destinándose fundamentalmente a familias e instituciones sin fines de lucro (2.052 mp).

¹⁴ El proyecto que sirvió de base para la propuesta de iniciación del expediente no puede suplir al Pliego de Prescripciones Técnicas ya que, al carecer de dicha denominación y no estar firmado por el contratista, carece también de carácter vinculante para éste, máxime cuando, en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato se menciona, expresamente, la existencia de un pliego de prescripciones técnicas.

En la liquidación, los pagos ascienden a 10.107 mp, que representa un grado de cumplimiento del 91% de las obligaciones reconocidas.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

El grado de ejecución alcanzado es del 92%, inferior al de 1996, que fue del 101%.

Del análisis de la participación de cada capítulo en el presupuesto, se desprende que los mayores ingresos corresponden al cap. 4 «Transferencias corrientes», 9.671 mp, que representa un 83% del total de los derechos reconocidos y proceden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (Administración General).

D) Saldo presupuestario del ejercicio

Al carecer el Organismo de pasivos financieros, el saldo presupuestario del ejercicio resulta coincidente con el resultado del mismo, por importe de 586 mp, consecuencia de la liquidación presupuestaria presentada.

III.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

A) INVERSIONES

No existe un Inventario General de Bienes y Derechos del Organismo.

No figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al INSERSO objeto de traspaso a la CA de Aragón, ni los que se adscriben al IASS procedentes del Dpto. de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. El saldo que figura en balance en el epígrafe «Terrenos y construcciones», se refiere exclusivamente a las adquisiciones de los ejercicios 1996 y 1997.

Según se desprende de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, en el ejercicio no se han dotado amortizaciones del inmovilizado.

B) DEUDORES

Deudores Presupuestarios

Los deudores presupuestarios a 31 de diciembre ascienden a 880 mp, de los que 879 mp corresponden al ejercicio corriente, destacando 720 mp del concepto 750 «Transferencias de la CA».

Deudores Extrapresupuestarios

El saldo de 18 mp corresponde a los conceptos de «Otros deudores por anticipo retribuciones», 9 mp, «Incapacidad Laboral Transitoria», 8 mp, y «Fondo de maniobra, operaciones en curso», 1 mp.

No existe un libro mayor de conceptos extrapresupuestarios, recogiendo los mismos por centros de gestión. Dichos saldos son concordantes con las correspondientes cuentas de balance.

C) TESORERÍA

El saldo final de la cuenta de tesorería, 1.015 mp, resulta concordante con la cuenta rendida por el Organismo y con las cuentas del balance de comprobación.

D) ACREEDORES

Acreeedores Presupuestarios

El importe de esta agrupación es de 958 mp, que corresponden en su totalidad al ejercicio corriente. Destaca el importe de 262 mp por transferencias de capital a Corporaciones Locales.

Acreeedores Extrapresupuestarios

El saldo a 31-12-97 es de 242 mp, de los que 126 mp corresponden a retenciones de IRPF, 115 mp a cuotas de la Seguridad Social y 1 mp al concepto «Partidas pendientes de aplicación».

E) RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Los resultados corrientes del ejercicio determinan un ahorro de 853 mp. Los gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales ascienden a 6.617 mp, compensados por transferencias y subvenciones recibidas, 10.676 mp.

III.3. REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería, determinado por los derechos pendientes de cobro, obligaciones pendientes de pago y fondos líquidos al final del ejercicio, asciende a 713 mp.

IV. ENTES ESTATUTARIOS

— Consejo Aragonés de la Tercera Edad: La documentación recibida en el Tribunal no se ajusta a la normativa aplicable, ya que no refleja adecuadamente la ejecución del presupuesto, ni el resultado económico-patrimonial, ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

— Consejo de la Juventud de Aragón: Examinada la documentación recibida en este Tribunal, la misma no se ajusta a la normativa aplicable, debido a que no refleja adecuadamente los resultados ni la situación económico-financiera del Consejo al final del ejercicio.

IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Las Universidades son Entes del Sector público que gozan de autonomía en los términos previstos por la LRU, la cual especifica también las competencias de las Comunidades Autónomas en las que se ubican. Con efectos del 1 de enero de 1996 y según lo dispuesto por el RD 96/96, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió dichas competencias con respecto a la Universidad de Zaragoza.

Conforme a lo dispuesto en el art. 31.b) de la LFTCu, se han examinado las indicadas cuentas a fin de comprobar si se han confeccionado de acuerdo con los principios generales que inspiran la contabilidad en el Sector público, en relación con la liquidación de los presupuestos, el reflejo de la situación

financiera y patrimonial y el resultado de las operaciones del ejercicio.

IV.1.1. Fiscalización de las cuentas

IV.1.1.1. PRESUPUESTOS

IV.1.1.1.1. ESTADOS DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la revisión de estos estados se han observado diversas incidencias, entre las que cabe destacar:

a) Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto

No se han formalizado a presupuesto, registrándose como deudores no presupuestarios, anticipos de nóminas por importe de 8 mp.

b) Defectos de justificación y otras incidencias

No se han remitido los apartados de la Memoria referidos a la «Ejecución de proyectos de inversión» y a la «Tramitación anticipada de gastos presupuestarios».

Según la información que figura en la relación de acreedores no presupuestarios y en las partidas de conciliación que se aportan junto con las cuentas anuales, se deduce la existencia de retrasos en el pago de las retenciones del IRPF, que afectan a las del segundo y tercer trimestre de 1997, por un importe conjunto aproximado de 1.100 mp.

En las cuentas figuran saldos de deudores presupuestarios de antigüedad superior a cinco años por importe conjunto de 8 mp, sobre los que sería conveniente clarificar su exigibilidad actual y proceder, en su caso, a su saneamiento en la forma que resulte adecuada.

IV.1.1.1.2. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A) Presupuesto de gastos

a) Modificaciones de crédito

El importe total de las modificaciones netas de crédito de la Universidad asciende a 2.560 mp, lo que supone un 13% de incremento sobre los créditos iniciales.

Por capítulos, las modificaciones netas más significativas se producen en el capítulo 6 «Inversiones reales» por importe de 1.993 mp, lo que supone un 79% sobre sus créditos iniciales y un 78% del total de las modificaciones.

Por otra parte, la comparación de las modificaciones de crédito con los remanentes de crédito pone de manifiesto que el importe de estos alcanza un 91% del de aquellas.

b) Ejecución de créditos

Las obligaciones reconocidas por la Universidad en el ejercicio 1997 ascendieron a 20.432 mp frente a unos créditos finales de 22.756 mp, cifras de las que se deriva un remanente de crédito de 2.324 mp y un nivel de ejecución del 90%.

Por clasificación económica, los «Gastos de personal» son los más significativos con obligaciones reconocidas por

13.858 mp, lo que representa el 68% de los gastos presupuestarios, seguidos por las obligaciones reconocidas del capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» con 3.095 mp, y el 15% de los gastos totales, y las del capítulo 6 «Inversiones reales» con 2.988 mp, el 15% de los gastos.

La desviación absoluta más significativa corresponde al capítulo 6 «Inversiones reales» con 1.522 mp, lo que supone una desviación relativa (remanente de crédito sobre créditos finales) del 34%.

La variación absoluta interanual (obligaciones reconocidas de un ejercicio respecto del anterior) es negativa en 172 mp, lo que representa un decremento del 1%.

De las obligaciones reconocidas en 1997 quedan pendientes de pago a fin de ejercicio 947 mp, es decir, el 5% del total.

B) Presupuesto de ingresos

Los derechos reconocidos en el año 1997 alcanzaron 20.059 mp, para unas previsiones finales (sin remanente de tesorería) de 21.033 mp, lo que determina un grado de realización del 95%.

El de «Transferencias corrientes» es el capítulo presupuestario más significativo con 11.068 mp, lo que supone un 55% del total de los derechos, a continuación figuran los derechos reconocidos por «Tasas, precios públicos y otros ingresos», con 5.957 mp (30%), de los que 4.015 mp corresponden a «Tasas académicas» y los de «Transferencias de capital» con 2.557 mp (13%).

La variación absoluta de los derechos reconocidos alcanzó un importe negativo de 679 mp, lo que representa una disminución relativa sobre los derechos reconocidos en 1996, del 3%.

De los derechos reconocidos en 1997 quedan pendientes de cobro a fin de ejercicio 1.891 mp, es decir, un 9 % del total. Dicho importe se concentra principalmente en el capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» (1.675 mp).

C) Resultado presupuestario y saldo presupuestario

El resultado presupuestario es negativo y asciende a 374 mp, consecuencia de que los derechos reconocidos son superiores en 57 mp a las obligaciones reconocidas en las operaciones corrientes, e inferiores en 431 mp en las operaciones de capital; el saldo presupuestario es negativo y alcanza 373 mp, debido al efecto positivo de 1 mp de la variación neta de pasivos financieros. Todo ello según la información contenida en las cuentas rendidas. De acuerdo con lo indicado en el epígrafe IV.1.1.1.a), el resultado y el saldo presupuestario deberían ser corregidos en el importe que se menciona en dicho epígrafe.

D) Evaluación de la ejecución presupuestaria

De lo expuesto en los apartados A), B) y C) anteriores se deduce como principal conclusión, al igual que en años precedentes, una excesiva presupuestación en los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» que se realiza por encima de las posibilidades reales de gestión. Ello origina bajos niveles de ejecución de esos créditos, cuyos remanentes se incorporan al ejercicio siguiente, siendo la causa principal de las ele-

vadas modificaciones que, a su vez, quedan en muchos casos sin ejecutar en todo o en parte.

IV.1.1.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

El examen del Balance de situación y Cuenta del resultado económico-patrimonial incluidos en la cuentas anuales de la Universidad, con el alcance indicado en el presente informe, no ha puesto de manifiesto errores u otras incidencias significativas con respecto a la confección y presentación de dichos estados financieros.

IV.1.2. Contratación administrativa

IV.1.2.1. CONSIDERACIONES GENERALES

A tenor de lo establecido en el artículo 39 de la LFTCu, se han examinado contratos de obras adjudicados por concurso de importes superiores a 50 mp, contratos de suministro y de asistencia de importes superiores a 25 mp, cualquiera que fuese el procedimiento de adjudicación utilizado.

Se han examinado 4 contratos cuyo importe total asciende a 547 mp y es representativo del 100% de los contratos antes mencionados según la relación de contratos adjudicados en el ejercicio remitida a este Tribunal.

Junto con los contratos, que se relacionan en el Apéndice, se han enviado los correspondientes extractos de los expedientes administrativos, comprensivos de las diferentes actuaciones practicadas hasta la formalización documental, inclusive, si bien, una vez examinados y a instancias de este Tribunal, se remitió diversa documentación de ejecución, de cuyo examen se han obtenido los resultados que más adelante se exponen.

CONTRATO Nº	ADJUDICACIÓN	PUBLICACIÓN	CERTIFICACIÓN
30	362.269.160	395.202.720	452.828.369
31	43.199.629	47.126.864	43.176.149

IV.1.2.2. CONTRATOS DE OBRAS

Se ha examinado un contrato (número 28 del Apéndice), adjudicado con un precio de 87 mp, y, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se observa que, en el expediente, no se justifica la utilización del concurso (art. 76.2 de la LCAP), ni se han acreditado las particulares circunstancias de las respectivas obras que pudieran sustentar el supuesto invocado para la utilización de esta forma de adjudicación (art. 86.b de la LCAP).

IV.1.2.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se ha fiscalizado un contrato adjudicado con un precio de 55 mp (número 29 del Apéndice) y, en relación con los aspectos peculiares de los contratos de esta naturaleza, se observa lo siguiente:

— El objeto del contrato, consistente en el suministro de material informático, no se determinó con precisión (art. 13 de la LCAP), por lo que no se ha justificado el presupuesto de

IV.1.2.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Los contratos se adjudicaron mediante concurso, con un importe total de 547 mp y una baja total representativa del 17% de la suma de los respectivos presupuestos de licitación, lo que implicó un menor gasto de 113 mp.

En la fiscalización, se han observado las siguientes incidencias, comunes a los contratos de obras, de suministro y de asistencia o consultoría:

— En el certificado de ofertas presentadas a la licitación del contrato número 29, no consta que presentase oferta la empresa que, con posterioridad, resultó adjudicataria.

— El informe técnico de valoración de las ofertas presentadas al concurso objeto del contrato número 28 carece de fecha, firma e identificación de su autor y únicamente contiene un cuadro con las puntuaciones de las ofertas presentadas pero no los motivos por los que éstas se otorgaron a cada uno de los licitadores, salvo en los criterios relativos a la oferta económica y a la solvencia económico-financiera.

Por otra parte, en el correspondiente documento de formalización no se especificó el plazo de ejecución, dato preceptivo a tenor del artículo 122.5 del RGC, y no se ha acreditado la publicación en diarios oficiales de la resolución de adjudicación de este contrato, establecida en el artículo 94.2 de la LCAP.

— No coinciden los precios de adjudicación de los contratos números 30 y 31 con los que figuran en los anuncios de las adjudicaciones de dichos contratos publicados en el BOE ni con los importes que se indican en las certificaciones de finalización de la ejecución que sirvieron de base para la devolución de las garantías a los contratistas, sin que consten circunstancias justificativas de estas discrepancias, cuyo detalle es el siguiente:

licitación, que ascendió a 55 mp. En este sentido, ni en la propuesta de adquisición, cuyo autor no se identifica, ni en el pliego de prescripciones técnicas, se especificaron los elementos o unidades a suministrar ni las características técnicas que debían reunir.

Por otra parte, no se ha aportado el informe, expresamente requerido, del Servicio o unidad que hubiera promovido la contratación y en el que debe exponerse la necesidad, características e importe calculado de los bienes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 241.2 del RGC.

Por último, tampoco se ha aportado el acta de recepción de los bienes (art. 262 del RGC) y, por tanto, no se ha acreditado la entrega de los mismos a la Universidad.

IV.1.2.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

Se han examinado 2 contratos de esta naturaleza, cuyo importe asciende a 405 mp, respecto a los cuales y como única documentación de ejecución, se han aportado sendas

certificaciones del Servicio de Gestión Económica expedidas a los efectos de devolución de las garantías a los contratistas, en las que se indica no tener constancia, en dicho Servicio, de anomalías o reclamaciones. No se han aportado las actas de recepción de los servicios ni los informes de los directores sobre los servicios realizados (cláusulas 59 y 60 del Pliego de las Administrativas Generales aprobado por OM de 8 de marzo de 1972).

V. EMPRESAS PÚBLICAS

A) Composición del subsector

El sector público empresarial de la Comunidad está constituido por el Instituto Aragonés de Fomento (IAF), entidad de derecho público creada por Ley 7/1990, de 20 de junio, y por las sociedades mercantiles que se recogen en el siguiente estado:

EMPRESA	Participación total de la Comunidad	Otras participaciones públicas	Total participación pública
ARAVAL S.G.R.	52	10	62
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A	100		100
ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.	34	49	83
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (Grupo)			
* C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	67	32	99
* FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.	69	18	87
* INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	100		100
* SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.	69	18	87
NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	67	2	69
NIEVE DE TERUEL, S.A.	94	6	100
PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación	94	6	100
PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	64	9	73
SOCIEDAD ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	100		100
S.I. PROMOCIÓN COMERCIO ARAGONÉS, S.A.	97		97
VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación	98		98

El 30 de junio de 1997, la Junta General de socios de ARAVAL, SGR acuerda reducir el capital en 556 mp para compensar una parte de sus pérdidas. Tras la reducción, la Comunidad participa directamente (Administración General) en un 38%, y a través del IAF, en un 14%. La participación del 10% corresponde a las Diputaciones Provinciales de Huesca, Zaragoza y Teruel y al Patrimonio del Estado.

La Comunidad participa directamente (Administración General) en un 34%, con carácter mayoritario, en Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. La participación del 49% corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza y la empresa pública estatal ALDEASA. La sociedad no tiene actividad en 1997.

La Junta General de socios de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. celebrada el 27 de mayo de 1996, acuerda ampliar el capital social en 125 mp. La escritura de ampliación de capital tiene fecha de 9-7-97. Tras el aumento de capital de CEEI ARAGÓN, S.A., la Comunidad participa, a través del IAF, en un 67% de su capital social; otras participaciones públicas son el 17% del Ayuntamiento de Zaragoza y el 15% del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, Organismo autónomo administrativo del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A., la Comunidad participa directamente en un 9% y, a través del IAF, en un 60%. El Ayuntamiento de Benasque participa en un 10%, correspondiendo el otro 8% a otros Ayuntamientos de dicho valle.

La DGA participa en Nieve de Aragón, S.A., directamente en un 53%, e indirectamente, en un 14%. Las otras participaciones públicas corresponden a la Diputación Provincial de Teruel y diversos Ayuntamientos

La participación pública minoritaria en Nieve de Teruel, S.A. corresponde a la Diputación Provincial de Teruel y la de

Pabellón de Aragón 92, S.A., en liquidación, al Ayuntamiento de Zaragoza.

Tras la ampliación de capital de Panticosa Turística, S.A., mencionada en el aptdo. II.2.1.2, la DGA participa directamente en un 64%, correspondiendo el 9% al Ayuntamiento de Panticosa. El control financiero realizado por la Intervención General de la DGA a la empresa, relativo al ejercicio 1997, pone de manifiesto que la Sociedad contabiliza, en la rúbrica de «acciones sin cotización oficial», una participación de 600.000 pesetas en el capital social de Nieve de Aragón, S.A. (antes PRONIMOSA), mientras que en ésta consta una participación por Panticosa Turística, S.A. de 1.721.500 pesetas.

En el informe de control financiero efectuado por la Intervención General a Sociedad Aragonesa de Tecnologías Aplicadas, S.A. (SATA, S.A.) relativo a 1997, se afirma que:

— La Junta General de socios, celebrada el 30-12-97, acuerda la disolución y liquidación de la sociedad en los términos establecidos en el art. 260 del TRLSA.¹⁵

— No existe proceso de selección de personal contratado por SATA y hay diferencias salariales entre trabajadores con idénticas categorías.

— No ha existido una completa y adecuada documentación y seguimiento de los proyectos ejecutados por el Instituto Tecnológico de Aragón, lo que puede impedir una correcta contabilización y periodificación de los ingresos.¹⁶

Las cuentas de Videotex Aragón, S.A., en liquidación, del ejercicio 1997 se aprueban junto a las de 1998 en la Junta General de accionistas celebrada el 16-3-99. En esta Junta, igualmente, se aprueba el balance final de liquidación.

¹⁵ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

¹⁶ Párrafo modificado en virtud de alegaciones.

La LP incluye los presupuestos de 8 empresas de la Comunidad. Sin embargo, de conformidad con los artículos 7 y 33 de la LHCAA, debieron incluirse, además, las 2 sociedades mercantiles (Araval, SGR y Servicios Urbanos de Cerler, S.A.) en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos es mayoritaria.

B) Programas de actuación, inversiones y financiación de las empresas de la Comunidad

No consta que la Diputación General haya establecido la estructura básica de los programas de actuación y, en su caso, de los demás estados financieros, conforme a lo establecido en el art. 59 de la LHCAA.

V.1. ARAGONESA DE AVALES, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (ARAVAL, S.G.R.)

Los estatutos, de acuerdo con el nuevo régimen jurídico de las sociedades de garantía recíproca, establecen la obligatoriedad de constituir un fondo de provisiones técnicas que formará parte de su patrimonio y tendrá como finalidad reforzar la solvencia de la sociedad. Dicho fondo podrá ser integrado por dotaciones que la sociedad efectúe con cargo a su cuenta de pérdidas y ganancias, en concepto de provisión de insolvencias, por aportaciones no reintegrables de las Administraciones públicas u otras entidades y por cualesquiera otras aportaciones que reglamentariamente se determinen. La cuantía mínima y el funcionamiento del fondo se determinan en el art. 3 del RD 2345/1996, de 8 de noviembre, de normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca.

Las cuentas anuales se incluyen en los anexos V.1-1 y V.1-2.

A) Respecto del Balance, se destaca lo siguiente:

a) Inmovilizado material: en «Otro inmovilizado» se incluyen fundamentalmente aquellos terrenos y edificios adquiridos como consecuencia de la ejecución de créditos que resultaron impagados. Esta rúbrica tiene un saldo, a 31-12-1997, de 390 mp, deduciéndose una provisión por depreciación de 174 mp; la disponibilidad de parte de estos activos queda restringida por la existencia de cargas y gravámenes sobre los mismos.

b) Inmovilizaciones financieras: incluye las participaciones en el 100% del capital social de Aragestión, S.A. (sociedad actualmente inactiva, cuya participación, 10 mp, está totalmente provisionada) y de Urbanizadora de Chimillas, S.A. (con un capital social de 17 mp).

c) Deudores: la partida más significativa corresponde a los «Deudores avalados en mora», 821 mp, una vez deducida la correspondiente provisión dotada (3.089 mp).

A 31-12-97, el riesgo vivo por avales y otras garantías concedidos por la Sociedad asciende a 2.223 mp, que incluye 179 mp correspondientes al riesgo vivo de deudores avalados en mora.

d) Capital social: el 30 de junio de 1997, la Junta General de socios acuerda aprobar una reducción de capital de 556 mp para compensar una parte de las pérdidas que figuran en los libros de ARAVAL, SGR a 31-12-1996 y que dejaban a la Sociedad incurso en la causa de disolución establecida en el art. 59.d) de la Ley 1/1994 según el cual, la sociedad se disolverá

«por consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a una cantidad inferior a las dos terceras partes del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente».

A 31-12-1997, tras la reducción neta de capital, desaparece la causa de disolución citada.

e) Acreedores: se produce una importante disminución, con respecto al ejercicio anterior, de los acreedores a corto plazo y un aumento de los acreedores a largo. Estas variaciones vienen explicadas por la ejecución de las medidas del plan de saneamiento de la sociedad.

B) La cuenta de Pérdidas y Ganancias determina unas pérdidas de 270 mp, causadas fundamentalmente por la dotación extraordinaria de la provisión para insolvencias (945 mp), que supera a los resultados positivos de la quita de acreedores (766 mp) y de las medidas del plan de saneamiento de la sociedad.

V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)

El Instituto participa directamente de forma mayoritaria en dos sociedades, que no han sido objeto de consolidación.

V.2.1. Instituto Aragonés de Fomento

En relación con las cuentas anuales de esta entidad, reflejadas en los anexos V.2-1.1 y V.2-1.2, se destaca, por su variación respecto del ejercicio anterior, lo siguiente:

— Inmovilizaciones financieras durante el ejercicio se adicionan participaciones en capital que corresponden a inversiones financieras en Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. (240 mp, efectivamente desembolsados por el IAF en 1997), Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A. (63 mp, con este incremento la participación del IAF en el capital de CEEIA, S.A. supera el 50%), Bodega Pirineos, S.A. (21 mp), Grandes Vinos y Viñedos, S.A. (44 mp), Laboratorio del Amplificador de Energía, S.A. (20 mp) y Almazaras Reunidas del Bajo Aragón, S.A. (4 mp). En el capital de las últimas tres sociedades, el IAF participa por primera vez en este ejercicio.

Por otra parte, disminuye la participación en Araval SGR en 110 mp como consecuencia de la reducción de capital realizada por esta Sociedad durante 1997.

— Deudores: la mayor parte de este epígrafe corresponde a Administraciones públicas, que recoge el importe pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 1997, de las transferencias consignadas en los Presupuestos de la Comunidad de 1996 y 1997 a favor del IAF, 3.600 mp, y de las transferencias relativas, fundamentalmente, al Plan Especial de Teruel, 3.107 mp. A fin de ejercicio, el IAF no ha recibido ninguno de los citados importes.

— Inmovilizaciones financieras temporales: su saldo disminuye en 1.138 mp debido a que la composición del saldo de 1996 era, fundamentalmente, deuda pública adquirida con compromiso de reventa y vencimiento en enero de 1997. Los intereses devengados y no cobrados a fin de ejercicio por dichas inversiones ascienden a 9 mp.

— Transferencias de capital: el saldo a 31 de diciembre asciende a 9.520 mp, incrementándose respecto al de 1996 en 1.054 mp.

El Instituto contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. En dichas transferencias deberían distinguirse: las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados, y las subvenciones para gastos derivados de las actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores o Deudores diversos adecuadas a su naturaleza, que recojan las distintas posiciones del Instituto respecto de las entidades concedentes y de los beneficiarios de estas subvenciones.

El informe de control financiero efectuado al IAF por la Intervención General de la Comunidad, referido al ejercicio 1997, afirma que el Instituto contabiliza una transferencia de la DGA por importe de 203 mp sin que ésta hubiera notificado ni contabilizado tal aportación. Asimismo, pone de manifiesto otras diferencias, 17 mp, contabilizadas en exceso por el IAF.

La cuenta de Pérdidas y Ganancias se salda a final de ejercicio con un beneficio de 116 mp, debido fundamentalmente a los ingresos por anulación de compromisos de fomento contraídos en otros ejercicios, que en 1997 han ascendido a 846 mp. Estas anulaciones se producen por renuncia del beneficiario a la ayuda, por no presentar la documentación correspondiente o por incumplimiento de los requisitos por los que se concedió la ayuda.

V.2.2. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A.

Las cuentas anuales, cerradas a 30 de septiembre, se incluyen en los anexos V.2.-2.1 y V.2.-2.2, de las que se destaca lo siguiente:

— Inmovilizaciones materiales: la Sociedad es poseedora de bienes cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales. Se trata de Terrenos con valor contable de 43 mp y valor catastral del año 1997 de 1.169 mp. El Informe de auditoría expone que la Sociedad no dispone de documentación justificativa suficiente de la adquisición en ejercicios anteriores de los terrenos citados, por lo que no se ha podido verificar el coste contable asociado a los mismos.

— Inmovilizaciones financieras: La Sociedad participa en el 100% del capital de Servicios Urbanos de Cerler, S.A. (SUCSA).

— Fondos propios: se produce una ampliación de capital de 180 mp, de los que el IAF suscribe y desembolsa 170 y el resto es suscrito por el ayuntamiento de Benasque. La ampliación se acuerda en Junta General de socios de 29 de marzo de 1996 y se escritura el 30 de agosto de 1997.

El ejercicio se cierra con un resultado final positivo de 22 mp, inferior al de 1996 (80 mp) debido a los incrementos de las amortizaciones, de la carga financiera y de los gastos de personal.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. CONCLUSIONES

El adecuado reflejo de la liquidación presupuestaria y de la gestión y situación económico-financiera llevada a cabo

en el ejercicio se halla condicionado principalmente por las salvedades que, en su caso, se expresan en los siguientes apartados.

VI.1.1. Presentación de las cuentas

La Cuenta General se ha rendido a este Tribunal, el 30 de octubre de 1998, dentro del plazo legal establecido. Las cuentas de Videotex Aragón, S.A., en liquidación, se entregaron fuera de plazo, en mayo de 1999.

No consta que las cuentas anuales de Estación Aduanera de Zaragoza y Servicios Complementarios, S.A. estén aprobadas.

Las Cuentas de la Administración General, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y de las Empresas de la Comunidad correspondientes al ejercicio 1997 presentan la estructura y contenido establecido en las disposiciones que le son de aplicación y concuerdan con la documentación complementaria que le sirve de fundamento, salvo las deficiencias puestas de manifiesto en este Informe. La documentación recibida no incluye los Programas de actuación, inversiones y financiación y los presupuestos de explotación y capital liquidados de las Empresas Públicas.

Previo requerimiento de este Tribunal, se han rendido las cuentas del Consejo de la Juventud de Aragón, el 27 de abril de 1999, y las del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, el día 3 de mayo de 1999. Las Cuentas y documentación recibidas no se ajustan a lo dispuesto en la normativa vigente, ni expresan la imagen fiel de la situación patrimonial, ni de los resultados de estos entes a 31 de diciembre de 1997 (apartado I.3.1).

VI.1.2. Administración General

1. La Comunidad tiene implantado el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado I.1.C).

2. El presupuesto por programas carece de objetivos e indicadores suficientemente explícitos (apartado I.2.C.2).

3. En una transferencia de crédito se incumple el art. 47.d) de la LHCAA (apartado II.1.1.B)a).

4. Las obligaciones reconocidas en la liquidación del presupuesto de gastos deben disminuirse en 31 mp, correspondientes a intereses que la Comunidad aplica al Presupuesto de 1997 pero devengados y vencidos en el ejercicio anterior (apartado II.1.2.B).

5. Los derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos deben considerarse aumentados en 9.744 millones de pesetas, como resultado de los ajustes que figuran en este Informe (apartado II.1.3.B).

6. El resultado del ejercicio (caps. 1 a 8) derivado de la liquidación presupuestaria determina un déficit de 8.104 millones de pesetas. La variación neta de pasivos financieros (cap. 9) asciende a 11.318 millones, llegándose a un saldo presupuestario del ejercicio de 3.214 millones de pesetas. No obstante, con los ajustes mencionados en este Informe, el déficit real ajustado es de 8.329 millones de pesetas y el saldo presupuestario pasa a ser de 12.989 millones (apartado II.1.4).

7. El activo del balance recoge únicamente las inversiones realizadas en 1995, 1996 y 1997 (apartado II.2).

8. No están contabilizados en el Inmovilizado los bienes adquiridos y las inversiones realizadas con anterioridad a la

fecha de implantación del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (apartado II.2.1).¹⁷

9. No figura contabilizada en la cartera de valores de la DGA su participación en el capital de dos sociedades (apartado II.2.1.2).

10. En el saldo de deudores presupuestarios del ejercicio 1995 se incluyen 175 millones de pesetas por operaciones de crédito que no han sido dispuestas. Por otra parte, no se ha producido recaudación alguna de las deudas con la Comunidad por la Tasa fiscal del Juego, de la Sociedad explotadora del único casino existente en la Comunidad (apartado II.2.2.1).

11. El saldo de tesorería reflejado en el balance no incluye 168 millones de pesetas correspondientes a los saldos de las cuentas restringidas de recaudación (apartado II.2.3).¹⁸

12. El remanente de tesorería al final del ejercicio, según las cuentas rendidas por la Comunidad, es de 5.522 millones de pesetas. Este importe debe modificarse en 7 millones, llegándose a un saldo ajustado al 31 de diciembre de 1997 de 5.515 millones de pesetas.

Para el cálculo del citado remanente, no consta que la Comunidad haya incluido todas las obligaciones nacidas antes del 31-12-1997, pendientes de pago por financiación insuficiente, según se desprende del contenido de la Ley 3/1996, de 22 de mayo, de Endeudamiento para la Regularización de Inversiones y otras operaciones de capital.

Asimismo, la Comunidad no ha dotado provisión para insolvencia de deudores, que minoraría el remanente de tesorería (apartado II.3.1.2).

13. La Comunidad no lleva contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada (apartado II.3.2.3).

14. En los contratos examinados, adjudicados mediante concurso, se observa que no se fundamentaron, mediante informes técnicos adecuados, las adjudicaciones de 15 contratos (Apartado II.3.4.1.2.B).

15. En la ejecución de los contratos de obras, se han producido demoras y modificaciones de los proyectos originarios por causas cuya imprevisibilidad en el momento de la redacción o el replanteo de éstos no ha resultado acreditada. Las obras adicionales fiscalizadas se ejecutaron antes de tramitarse los respectivos expedientes y, por tanto, con infracción generalizada de la normativa (Apartado II.3.4.2.2)

VI.1.3. Organismos autónomos

1. No se rinden de forma independiente las cuentas de los Organismos autónomos, Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón, Servicio Aragonés de Salud e Instituto Aragonés de la Mujer, que fueron creados por las Leyes 6/1985, 2/1989 y 2/1993, respectivamente, con incumplimiento de lo establecido en los arts. 35.4 y 82.1 de la Ley de Hacienda de la Comunidad (apartado. I.3.1).

2. En las cuentas del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que se crea en el ejercicio 1996, no figuran contabilizados los bienes inmuebles adscritos al Instituto Nacional de Servicios Sociales, objeto de traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón, ni los que se le adscriben procedentes del

Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo. Asimismo, no se han dotado amortizaciones del inmovilizado en el ejercicio (apartado III.2.A).

VI.1.4. Entes estatutarios

La presupuestación de los créditos del capítulo 6 «Inversiones reales» se ha realizado por importes excesivos en relación con las posibilidades reales de gestión, lo que motiva que el nivel de ejecución en este capítulo haya sido sólo del 66%.

VI.1.5. Empresas públicas

1. Las empresas públicas de la Comunidad, con unos fondos propios de 12.826 millones de pesetas, han tenido unos resultados negativos de 152 millones de pesetas, después de haber aplicado subvenciones por 468 millones de pesetas (apartado I.3.2.2).

2. La Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma no ha incluido todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Comunidad o de sus Organismos autónomos es mayoritaria, según establecen los artículos 7 y 33 de la LHCAA (apartado V.A).

3. El Instituto Aragonés de Fomento contabiliza incorrectamente en fondos propios las transferencias de capital recibidas de la Comunidad para financiar el inmovilizado o las actividades de fomento. Dichas transferencias deben contabilizarse separadamente, distinguiendo las subvenciones de capital, que deben imputarse a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados, y las subvenciones para actividades de fomento, que deben registrarse en cuentas de Acreedores y Deudores.

Por otra parte, existen diferencias entre las transferencias de la Comunidad, contabilizadas por el Instituto, y el importe que figura registrado en aquella (apartado V.2.1).

4. Fomento y Desarrollo del Valle de Benasque, S.A. no dispone de documentación justificativa suficiente de la adquisición, en ejercicios anteriores, de terrenos cuyos valores contables son muy inferiores a los valores catastrales, lo que no permite verificar el coste contable asociado a los mismos (apartado V.2.2).

VI.2. RECOMENDACIONES

1. La existencia de Organismos autónomos dotados de personalidad jurídica independiente, recursos y patrimonio propios, deben contar con una presupuestación y contabilización propias.

2. Debe realizarse la depuración de los saldos presupuestarios antiguos o sin movimiento y proceder a su recaudación o regularización.

3. Se deberá implantar una contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada, conforme a los principios contables públicos fijados por la comisión de Principios y Normas Contables Públicas, documento 8.

4. El Consejo Aragonés de la Tercera Edad y el Consejo de la Juventud de Aragón deberán elaborar y rendir cuentas, de conformidad con los artículos 122, 124, 129 y 138 del Texto

¹⁷ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

¹⁸ Conclusión modificada en virtud de alegaciones.

Refundido de la Ley General Presupuestaria y el art. 35.2 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ajustándose a lo previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Aragón aprobado por Orden de 30 de diciembre de 1994.

5. Debería valorarse por los órganos de contratación la utilización también de la subasta como forma general ordinaria de adjudicación de los contratos de obras, habida cuenta que permite obtener las mayores bajas, sin perjuicio de garantizarse, mediante la elaboración y supervisión más rigurosas de los correspondientes proyectos así como mediante el establecimiento de los requisitos de clasificación de contratistas, la adecuada calidad en la ejecución.

6. En los concursos, los órganos de contratación deben supeditar la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares al establecimiento, en ellos, de criterios objetivos, precisos y ordenados de selección de contratistas y la ponderación que se les atribuya, así como fundamentar

las adjudicaciones en informes técnicos en los que se valoren todas las ofertas en coherencia con tales criterios. Esta recomendación ha de tenerse especialmente en cuenta a tenor de lo dispuesto en los arts. 87 y 89 de la LCAP. Asimismo y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 76.2 y 86 de la citada Ley, deberá justificarse la utilización de este procedimiento mediante la acreditación de las particulares circunstancias concurrentes en cada caso.

7. Debería observarse un mayor rigor en la elaboración, supervisión y replanteo de los proyectos de obras a fin de evitar la proliferación de modificaciones y aplazamientos durante la ejecución de los correspondientes contratos.

Madrid, 20 de julio de 2000.

El Presidente
UBALDO NIETO DE ALBA

APÉNDICE

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
RELACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EXAMINADOS**

(**) O: Obras S: Suministro A: Consultoría y asistencia	(***) A: Abierto R: Restringido N: Negociado E: Emergencia	(***) S: Subasta C: Concurso	Apéndice 1997
--	--	------------------------------------	--------------------------

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN		
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***) Precio (Pesetas)
1	O	REDES DE CAMINOS Y DESAGÜES DEL SECTOR XIII DE LA ZONA REGABLE.— 2ª PARTE DEL CANAL DE LAS BARDENAS, 2ª FASE	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	06-10-97	A	S 263.700.000
2	O	AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS DE LOS SECTORES V Y IX (2.ª PARTE DEL CANAL DE LAS BARDENAS)	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	15-10-97	A	S 108.388.000
3	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. C-129. TRAMO: ALCUBIERRE-LANAJA A-020-HU	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	29-10-97	A	C 297.545.745
4	O	NUEVA CONEXIÓN ENTRE LA CTRA. N-330 Y A-123 TRAMO: S. MATEO DE GÁLLEGO-ZUERA	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	21-11-97	A	C 286.038.183
5	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. A-1232. TRAMO: BARBASTRO-CRUCES SALAS A-157-HU	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	11-06-97	A	C 275.692.000
6	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. Z-312 P.K. 0,0 AL 3,1 TRAMO: N-II CALATORAO	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	21-11-97	A	C 82.959.652

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
7	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. A-127. TRAMO: CANTAVIEJA-LA IGLESUELA	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	202.970.000
8	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. A-1103 P.K.22,5 A 33,0 TRAMO: LAS PEDROSAS-ERLA	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	282.851.484
9	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA.— CARRETERA TE-800, P.K.70,0 A 8,0 TRAMO: VILLARROYA-FORTANETE (II)	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	362.754.000
10	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. A-227 P.K. 6,0 A 13,4 TRAMO: CANTAVIEJA-LA IGLESUELA (II)	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	238.680.000
11	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CTRA. HU-922.— P.K.11,2 A 20,0.— TRAMO: TAMARITE-ALCAMPÉL	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	214.529.865
12	O	NUEVA INFRAESTRUCTURA CARRETERA HU-210 TRAMO: CRUCE DE ARAGÜÉS-HECHO A-126-HU	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-7-97	A	C	246.634.787
13	O	SUPRESIÓN DE PASO A NIVEL EN CALATAYUD. VARIANTE DE LA CARRETERA A-202.-TRAMO: P.K. 241.837 A 242,738	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	30-07-97	A	C	251.203.910
14	O	A-139-TE.— ACONDICIONAMIENTO CTRA. NACIMIENTO RÍO TAJO-LÍMITE PROVINCIA DE CUENCA	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	23-10-97	A	C	154.708.838
15	O	URBANIZACIÓN RESIDENCIAL PARQUE GOYA EN ZARAGOZA	ORDENACIÓN T., OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	27-08-97	A	C	1.140.880.000
16	O	OBRAS CAMPUS POLITÉCNICO EDIFICIO A., EN ZARAGOZA	EDUCACIÓN Y CULTURA	22-5-97	A	C	1.395.023.698
17	O	OBRAS CAMPUS POLITÉCNICO EDIFICIO B, EN ZARAGOZA	EDUCACIÓN Y CULTURA	11-12-97	A	C	2.830.531.296
18	O	RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LA SEO DE EL SALVADOR DE ZARAGOZA	EDUCACIÓN Y CULTURA	18-09-97	A	C	183.502.248
19	O	RESTAURACIÓN INTERIOR DE LA SEO DE EL SALVADOR. 4.ª FASE.	EDUCACIÓN Y CULTURA	19-03-97	A	C	322.294.580

Núm. de Orden	Tipo de Contrato (*)	OBJETO DEL CONTRATO	CONSEJERÍAS/ENTES	ADJUDICACIÓN			
				Fecha	Procedimiento (**)	Forma (***)	Precio (Pesetas)
20	O	MODIFICADO AL DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO MARISTAS PARA SEDE DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	23-12-97	N	-	352.714.288
21	O	MODIFICADO AL DE INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD, SEGURIDAD Y CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO MARISTAS.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	23-12-97	N	-	201.387.845
22	S	ADQUISICIÓN DE 19 VEHÍCULOS.— LOTES 2 Y 3	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	05-12-97	A	C	50.300.000
23	S	ADQUISICIÓN DE 60 VEHÍCULOS.— LOTES 5 Y 7.	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	14-11-97	N	-	25.916.107
24	S	ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE ICTÍCOLA	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	26-08-97	N	-	27.990.000
25	A	SERVICIO DE SEGURIDAD A REALIZAR EN LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN EN ZARAGOZA.	PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	20-03-97	A	C	155.991.636
26	A	DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE HUESCA	ORDENACIÓN T.OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	27-10-97	A	C	57.733.664
27	A	ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL.	AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE	17-10-97	A	C	116.000.000
28	O	REFORMA DEL EDIFICIO INTERFACULTADES	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	14-07-97	A	C	86.996.541
29	S	EQUIPAMIENTO MICROINFORMÁTICO MAC OS Y PERIFÉRICOS	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	27-01-96	A	C	55.000.000
30	A	SERVICIO DE LIMPIEZA EN ZONA 1 (CAMPUS DE ZARAGOZA)	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	09-01-97	A	C	362.269.160
31	A	SERVICIO DE LIMPIEZA ZONA 2 (CAMPUS DE HUESCA)	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	09-01-97	A	C	43.199.629

ANEXOS

ÍNDICE DE ANEXOS

I. CUENTAS AGREGADAS DEL SECTOR

- I.3-1 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de gastos
- I.3-2 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación del gasto por grupos de funciones
- I.3-3 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Liquidación agregada de los presupuestos de ingresos
- I.3-4 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Saldos presupuestarios agregados
- I.3-5 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Pasivos financieros agregados
- I.3-6 ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. Remanentes de tesorería agregados
- I.3-7 EMPRESAS PÚBLICAS. Balances agregados
- I.3-8 EMPRESAS PÚBLICAS. Cuentas agregadas de Pérdidas y Ganancias

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

- II.1-1 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación económica
- II.1-2 Modificaciones presupuestarias de crédito. Clasificación orgánica
- II.1-3 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación económica
- II.1-4 Liquidación del presupuesto de gastos. Clasificación orgánica
- II.1-5 Liquidación del presupuesto de ingresos
- II.1-6 Saldo presupuestario del ejercicio
- II.2-0.1 Balance
- II.2-1 Deudores presupuestarios
- II.2-2 Deudores extrapresupuestarios
- II.2-3 Tesorería
- II.2-4 Acreedores no financieros. Presupuestarios
- II.2-5 Acreedores no financieros. Extrapresupuestarios
- II.2-6 Pasivos financieros: Préstamos
- II.2-0.2 Resultado económico-patrimonial
- II.3-1 Remanente de tesorería
- II.3-2 Situación de avales

III. ORGANISMO AUTÓNOMO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO. INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

- III.1 Liquidación del presupuesto de gastos
- III.2 Liquidación del presupuesto de ingresos
- III.3 Balance
- III.4 Resultado económico-patrimonial

IV. ENTES ESTATUTARIOS

- IV.1. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
 - IV.1-1 Liquidación del presupuesto de gastos
 - IV.1-2 Liquidación del presupuesto de ingresos
 - IV.1-3 Balance
 - IV.1-4 Resultado económico-patrimonial

V. EMPRESAS PÚBLICAS

- V.1. ARAVAL, S.G.R.
 - V.1-1 Balance
 - V.1-2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- V.2. INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (GRUPO)
 - V.2.1 INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
 - V.2-1.1 Balance
 - V.2-1.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias
 - V.2.2 FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.
 - V.2-2.1 Balance
 - V.2-2.2 Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Anexo I.3-1

1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE GASTOS

(mp)

Subsectores	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	224.211	(8.391)	215.820	193.150
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	12.118	480	12.598	11.065
TOTAL	236.329	(7.911)	228.418	204.215
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.196	2.560	22.756	20.432

Nº Total: 8

Anexo I.3-2

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

(mp)

GRUPOS DE FUNCIONES	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
0.- Deuda pública y otras operaciones de crédito	28.400	(753)	27.647	23.906	3.741
1.- Servicios de carácter general	11.792	1.942	13.734	11.434	2.300
3.- Seguridad, protección y promoción social	21.273	1.214	22.487	19.744	2.744
4.- Producción Bienes Públicos de Carácter Social	38.693	1.956	40.649	37.271	3.378
5.- Producción Bienes Públicos de Carácter Económico	25.572	1.412	26.984	24.650	2.334
6.- Regulación económica de carácter general	9.190	(198)	8.992	7.517	1.475
7.- Regulación económica de sectores productivos	90.145	(13.840)	76.305	69.017	7.288
TOTAL	225.065	(8.267)	216.798	193.539	23.260

Ámbito: Nº de Entes, 5

Anexo I.3-3

1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
LIQUIDACIÓN AGREGADA DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS
 (mp)

Subsectores	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	224.211	(8.391)	215.820	196.364
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	12.118	480	12.598	11.651
TOTAL	236.329	(7.911)	228.418	208.015
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	20.196	2.560	22.756	20.059

Anexo I.3-4
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SALDOS PRESUPUESTARIOS AGREGADOS
(mp)

Subsectores	Resultado presupuestario	Variación neta pasivos financieros	Saldo presupuestario
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	(8.104)	11.318	3.214
- Instituto Aragonés de la Mujer			
- Servicio Aragonés de la Salud			
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	586		586
TOTAL	(7.518)	11.318	3.800
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad			
- Consejo de la Juventud de Aragón			
- Universidad de Zaragoza	(374)	1	(373)

Anexo I.3-5

1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
PASIVOS FINANCIEROS AGREGADOS
 (mp)

Subsectores	Empréstitos	Préstamos	Total
I. ENTES DE LA COMUNIDAD			
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		145.843	145.843
- Instituto Aragonés de la Mujer			
- Servicio Aragonés de la Salud			
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón			
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:			
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales			
TOTAL		145.843	145.843
II. ENTES ADSCRITOS			
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad			
- Consejo de la Juventud de Aragón			
- Universidad de Zaragoza			

Anexo I.3-6
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
REMANENTES DE TESORERÍA AGREGADOS

(mp)

Subsectores	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Fondos líquidos	Total
I. ENTES DE LA COMUNIDAD				
ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	10.036	33.910	29.396	5.522
- Instituto Aragonés de la Mujer				
- Servicio Aragonés de la Salud				
- Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón				
ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:				
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales	898	1.200	1.015	713
TOTAL	10.934	35.110	30.411	6.235
II. ENTES ADSCRITOS				
- Consejo Aragonés de la Tercera Edad				
- Consejo de la Juventud de Aragón				
- Universidad de Zaragoza	3.293	2.253	286	1.326

Anexo I.3-7
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
BALANCES AGREGADOS
(mp)

Denominación	ACTIVO			PASIVO					
	Socios	Gastos a		Fondos propios	Ingresos a distribuir	Provisiones	Acreedores		
		Inmovilizado	distribuir				Circulante	A largo plazo	A corto plazo
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD									
- ARAVAL, S.G.R.		459		1.160	612		820	55	
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	34	28	7		41	18		10	
- INST. ARAGONES DE FOMENTO (Grupo)									
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.		25	256		242			39	
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		1.971	5	29	969	127	488	362	
- INSTITUTO ARAGONES DE FOMENTO		6.349	10.253		9.636	361	2	6.603	
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		37	36		21	2	32	18	
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	7	2	24		23			10	
- NIEVE DE TERUEL, S.A.		314	78		338	5	7	42	
- PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación		9	4		(19)			32	
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.		820	87		627		220	60	
- SDAD. ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.		14	308		254			68	
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONES, S.A.		4	195		84			115	
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación			6		(2)			8	
TOTAL	41	10.032	5	12.443	12.826	513	191	1.569	7.422
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS									
- ESTACION ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		225	9		234				

Nº total: 14

Anexo I.3-8
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESAS PÚBLICAS
CUENTAS AGREGADAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
(mp)

Denominación	Resultados de explotación		Resultados financieros	Resultados extraordinarios		Impuestos	Resultado del ejercicio
	Subvenciones	Resto		Subvenciones	Resto		
I. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD							
- ARAVAL, S.G.R.		(48)	(57)		(165)		(270)
- ESCUELA SUPERIOR DE HOST. DE ARAGÓN, S.A.	87	(98)	(1)	1	2		(9)
- INST. ARAGONÉS DE FOMENTO (Grupo)							
- C.E.E.I. ARAGÓN, S.A.	117	(118)	6		(1)		4
- FOMENTO Y DES. VALLE DE BENASQUE, S.A.		39	(29)	14	(2)		22
- INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	100	(895)	173		738		116
- SERVICIOS URBANOS DE CERLER, S.A.		(4)					(4)
- NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	18	(19)					(1)
- NIEVE DE TERUEL, S.A.	1		2	2		1	4
- PABELLÓN ARAGÓN 92, S.A., en liquidación		(5)			4		(1)
- PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	1	(15)	(1)				(15)
- SDAD. ARAGONESA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS, S.A.	86	(80)	(6)				
- SDAD. INS. PR. COM. ARAGONÉS, S.A.	41	(35)	(3)				3
- VIDEOTEX ARAGÓN, S.A., en liquidación		(1)					(1)
TOTAL	451	(1.279)	84	17	576	1	(152)
II. OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS							
- ESTACIÓN ADUANERA DE ZARAGOZA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.A.		(6)					(6)

Anexo II.1-1
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
			Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
1- Gastos de personal		142	752	717								36	141
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	753	23	550	560			82		1			9	840
3- Gastos financieros												2.338	(2.338)
4- Transferencias corrientes			1.367	1.655			217		893			14.729	(13.907)
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	753	165	2.669	2.932			299		894			17.112	(15.264)
6- Inversiones reales		50	3.317	3.800			1.591		806			20	1.944
7- Transferencias de capital		407	2.346	1.171			749		1.652			76	3.907
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		457	5.663	4.971			2.340		2.458			96	5.851
8- Activos financieros			43	472					30			165	(564)
9- Pasivos financieros		1.586											1.586
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.586	43	472					30			165	1.022
TOTAL	753	2.208	8.375	8.375			2.639		3.382			17.373	(8.391)

Anexo II.1-2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CRÉDITO. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(mp)

Secciones	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito		Ampliaciones de crédito		Transferencias de crédito		Créditos generados por ingresos		Incorporaciones remanentes de crédito		Otras modificaciones		Total modificaciones
	753		118		Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	Positivas	Negativas	
CORTES DE ARAGÓN	753		118			1							752
PRESIDENCIA DGA					170	46			36				278
COMISIÓN JURÍDICA ASESORA					1	2							(1)
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN													
PRESIDENCIA Y R. INSTITUCIONALES					875	277	612	1					1.211
ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO			2		734	1.328	394	710			2		510
ORDENACIÓN TERRITORIAL, O.P.T.			290		1.793	1.546	595	699			220		1.611
AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE			169		1.684	1.542	401	1.008			43		1.677
SANIDAD BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO			34		709	706	218	556			36		775
EDUCACIÓN Y CULTURA			9		319	205	115	372			9		601
DIVERSOS DEPARTAMENTOS			1.586		811	1.443	300				17.063		(15.809)
REGULARIZACIÓN, INVER. Y OP. CAPITAL					1.279	1.279	4						4
TOTAL	753	2.208	8.375	8.375	2.639	3.382	17.373	(8.391)					

Anexo II.1-3
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
1- Gastos de personal	30.804	141	30.945	27.651	3.294
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	7.168	840	8.008	7.663	345
3- Gastos financieros	14.300	(2.338)	11.962	8.224	3.738
4- Transferencias corrientes	104.668	(13.907)	90.761	83.658	7.103
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	156.940	(15.264)	141.676	127.196	14.480
6- Inversiones reales	20.969	1.944	22.913	19.948	2.965
7- Transferencias de capital	30.444	3.907	34.351	29.183	5.168
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	51.413	5.851	57.264	49.131	8.133
8- Activos financieros	1.748	(564)	1.184	1.141	43
9- Pasivos financieros	14.110	1.586	15.696	15.682	14
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	15.858	1.022	16.880	16.823	57
TOTAL	224.211	(8.391)	215.820	193.150	22.670

Anexo II.1-4

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
 (mp)

Secciones	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Remanentes de crédito
01 Cortes de Aragón	1.508	752	2.260	2.260	
02 Presidencia de la D.G.A.	835	278	1.113	776	337
03 Comisión Jurídica Asesora	39	(1)	38	21	17
09 Consejo Económico y Social de Aragón	70		70	55	15
11 Presidencia y Relaciones Institucionales	8.363	1.211	9.574	7.592	1.982
12 Economía Hacienda Y Fomento	16.872	510	17.382	13.781	3.601
13 Orden. Territ., O.P. y Transportes	13.686	1.611	15.297	13.613	1.684
14 Agricultura y medio ambiente	22.826	1.677	24.503	21.710	2.793
16 Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	25.470	775	26.245	24.752	1.493
17 Educación y Cultura	20.184	601	20.785	19.093	1.692
20 Diversos Departamentos	104.753	(15.809)	88.944	80.269	8.675
25 Regularización de Inversiones y Op. de C.	9.605	4	9.609	9.228	381
TOTAL	224.211	(8.391)	215.820	193.150	22.670

Anexo II.1-5

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
 (mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos
1- Impuestos directos	8.750	27.719	36.469	38.455
2- Impuestos indirectos	14.350		14.350	17.530
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.882	51	12.933	12.559
4- Transferencias corrientes	129.451	(41.133)	88.318	83.132
5- Ingresos patrimoniales	2.400		2.400	2.138
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	167.833	(13.363)	154.470	153.814
6- Enajenación de inversiones reales	500	670	1.170	1.181
7- Transferencias de capital	13.723	750	14.473	13.841
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	14.223	1.420	15.643	15.022
8- Activos financieros	350	3.552	3.902	528
9- Pasivos financieros	41.805		41.805	27.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	42.155	3.552	45.707	27.528
TOTAL	224.211	(8.391)	215.820	196.364

Anexo II.1-6

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO
 (mp)

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Importes
1. Operaciones no financieras	168.836	176.327	(7.491)
2. Operaciones con activos financieros	528	1.141	(613)
3. Operaciones comerciales			
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	169.364	177.468	(8.104)
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	27.000	15.682	11.318
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)	196.364	193.150	3.214
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			3.551
5. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			3.551
6. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			3.551
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)			6.765

Anexo II.2-0.1
1.997

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	46.577	25.765	A) FONDOS PROPIOS	(90.535)	(101.712)
I. Inversiones destinadas al uso general	25.774	15.087	I. Patrimonio	(93.984)	(93.984)
II. Inmovilizaciones inmateriales	1.383	790	II. Reservas	(9.502)	(10.156)
III. Inmovilizaciones materiales	18.158	9.157	III. Resultados de ejercicios anteriores	12.951	2.428
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio		
V. Inversiones financieras permanentes	1.262	731	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	150.769	138.849
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	42.816	32.368	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	150.769	138.849
C) ACTIVO CIRCULANTE	13.329	26.625	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias	91	92	II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	29.396	5.651	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales			D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	29.159	20.996
IV. Tesorería			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores		
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	89.393	58.133	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO	29.159	20.996
			TOTAL PASIVO	89.393	58.133

Anexo II.2-1

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES PRESUPUESTARIOS
 (mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Cobros	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1984 y anteriores	14			14	3	11
1985	1			1		1
1986	5			5		5
1987	60			60	1	59
1988	24		15	9	2	7
1989	689		642	47	3	44
1990	154		19	135	27	108
1991	160		31	129	28	101
1992	442	5	117	330	136	194
1993	803	3	34	772	95	677
1994	1.286	2	192	1.096	172	924
1995	1.325	2	51	1.276	365	911
1996	16.965	39	231	16.773	14.815	1.958
1997		198.981	2.617	196.364	191.614	4.750
TOTAL	21.928	199.032	3.949	217.011	207.261	9.750

Anexo II.2-2

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEUDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS
 (mp)

Concepto	Saldo inicial	Modificaciones	Cargos	Total	Abonos	Saldo final
Anticipo Cortes de Aragón	753			753	753	
Anticipo préstamo empleo	35		4	39	19	20
Anticipo retribuciones personal	84		157	241	161	80
Anticipo subv. firme Admón. Estado	154			154	24	130
Deudores IVA repercutido	25		162	187	168	19
Hda. Pública Deudora IVA	60		116	176	155	21
Otros	44		237.127	237.171	237.155	16
TOTAL	1.155		237.566	238.721	238.435	286

Anexo II.2-3

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
TESORERÍA
 (mp)

CONCEPTO	Importes	
1. COBROS		814.206
Presupuesto corriente	191.614	
Presupuestos cerrados	15.647	
Operaciones no presupuestarias	606.945	
2. PAGOS		790.461
Presupuesto corriente	170.952	
Presupuestos cerrados	12.408	
Operaciones no presupuestarias	607.101	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		23.745
3. Saldo inicial de tesorería		5.651
II. Saldo final de tesorería (I+3)		29.396

Anexo II.2-4

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. PRESUPUESTARIOS
 (mp)

Años	Saldo inicial	Modificaciones		Saldo neto	Pagos	Saldo final
		Aumentos	Disminuciones			
1.992	2		2			
1.993	2			2		2
1.994	11			11		11
1.995	4			4	4	
1.996	15.295			15.295	12.404	2.891
1.997		177.468		177.468	155.270	22.198
TOTAL	15.314	177.468	2	192.780	167.678	25.102

Anexo II.2-5

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACREEDORES NO FINANCIEROS. EXTRAPRESUPUESTARIOS
 (mp)

Conceptos	Saldo inicial	Modificaciones	Abonos	Total	Cargos	Saldo final
Anticipos FCI-FEDER	1.343			1.343	1.343	
Cuota Trabajador S.S.	83		962	1.045	962	83
Fianzas LP	247		279	526	178	348
Fianzas. ISVA - LP	3.903		1.300	5.203	800	4.403
Ingresos Entidades Colaboradoras	87		5.660	5.747	5.659	88
IRPF Retenciones trabajo personal	1.067		3.656	4.723	3.705	1.018
Partidas pendientes aplicación	769		3.483	4.252	3.673	579
Retenciones pendientes documentar	355		320	675	498	177
Subvenciones Agricultura	986		1.822	2.808	1.831	977
Otros	993		351.028	352.021	350.886	1.135
TOTAL	9.833		368.510	378.343	369.535	8.808

Anexo II.2-6
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
PASIVOS FINANCIEROS: PRÉSTAMOS
(mp)

Prestamista	Préstamos dispuestos		Pendiente de amortización al 1 de enero	Disposiciones	Amortizaciones	Diferencias de cambio	Pendiente de amortización al 31 de diciembre
	Nº	Total					
Bank of America y Otros	2	22.850	11.978	10.000	1.744		20.234
Banco Atlántico	1	1.000	750		250		500
B.B.V.	2	13.000	917	12.000	167		12.750
Banco Central Hispano	2	9.900	9.400		500		8.900
Banco de Crédito Local	3	10.100	8.103		1.370		6.733
Banco Europeo de Inversiones	3	15.000	14.571		147		14.424
B.N.P. y Otros	2	8.000	6.500		750		5.750
Banco Zaragozano	1	2.000	1.145		570		575
DEPFA Bank	1	9.000	9.000				9.000
C.A.I. y Otros	5	20.702	11.868	5.000	1.839		15.029
Caja de Ahorros de Navarra	2	2.150	2.025		233		1.792
Caja España	1	4.000		4.000			4.000
Caja Postal	1	1.000	750		125		625
Caja Rural Alto Aragón	1	1.000	1.000		167		833
Caja Rural de Zaragoza y Otros	1	1.000	1.000		167		833
Credit Local France	1	2.599	2.079		346		1.733
Ibercaja y Otros	4	36.340	27.189	6.000	6.932		20.257
La Caixa	4	23.000	16.250	10.000	375		21.875
Operaciones de crédito a corto plazo	6	10.000			10.000		
TOTAL		192.641	124.525	47.000	25.682		145.843

Anexo II.2-0.2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	41.745	45.167	1. Ingresos de gestión ordinaria	3.664	3.175
2. Transferencias y subvenciones	112.833	100.735	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	67.963	34.794
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.101	801	3. Transferencias y subvenciones	96.973	111.058
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	30	104
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	1.101	801	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		
AHORRO	12.951	2.428	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	30	104
			DESAHORRO		

Anexo II.3-1

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
REMANENTE DE TESORERÍA
 (mp)

Conceptos	Importes	
1. Derechos pendientes de cobro		10.036
del Presupuesto corriente	4.750	
de Presupuestos cerrados	5.000	
de operaciones no presupuestarias	286	
de operaciones comerciales		
de dudoso cobro		
cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
2. Obligaciones pendientes de pago		33.910
del Presupuesto corriente	22.198	
de Presupuestos cerrados	2.904	
de operaciones no presupuestarias	8.808	
de operaciones comerciales		
pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
3. Fondos líquidos		29.396
I. Remanente de Tesorería afectado		
II. Remanente de Tesorería no afectado		
III. Remanente de Tesorería (1-2+3)=(I+II)		5.522

Anexo II.3-2

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SITUACIÓN DE AVALES

(mp)

Existencias iniciales		Operaciones del ejercicio		Existencias finales	
Nº	Importe	Avales constituidos	Avales cancelados	Nº	Importe
1	490			1	490
3	798			3	798
1	200			1	200
1	200			1	200
		98		1	98
1	95			1	95
1	70			1	70
2	98			2	98
2	80		30	1	50
10	731	23	600	10	154
22	2.762	121	630	22	2.253

Anexo III.1

1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	5.110	(28)	5.082	4.828	4.828	
2- Gastos corrientes de bienes y servicios	1.940	(136)	1.804	1.798	1.609	189
3- Gastos financieros		4	4	4		4
4- Transferencias corrientes	4.073	272	4.345	3.465	3.155	310
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.123	112	11.235	10.095	9.592	503
6- Inversiones reales	330	(55)	275	254	145	109
7- Transferencias de capital	655	423	1.078	707	361	346
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	985	368	1.353	961	506	455
8- Activos financieros	10		10	9	9	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10		10	9	9	
TOTAL	12.118	480	12.598	11.065	10.107	958

Anexo III.2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IAS)
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	853		853	919	843	76
4- Transferencias corrientes	10.570	41	10.611	9.671	9.588	83
5- Ingresos patrimoniales				46	46	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.423	41	11.464	10.636	10.477	159
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	695	314	1.009	1.006	286	720
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	695	314	1.009	1.006	286	720
8- Activos financieros		125	125	9	9	
9- Pasivos financieros						
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		125	125	9	9	
TOTAL	12.118	480	12.598	11.651	10.772	879

Anexo III.3
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)
BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO	1.166	901	A) FONDOS PROPIOS	1.935	1.082
I. Inversiones destinadas al uso general			I. Patrimonio	896	896
II. Inmovilizaciones inmateriales			II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	1.166	901	III. Resultados de ejercicios anteriores	186	
IV. Inversiones gestionadas			IV. Resultados del ejercicio	853	186
V. Inversiones financieras permanentes			B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
C) ACTIVO CIRCULANTE			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
I. Existencias	1.969	845	II. Otras deudas a largo plazo		
II. Deudores	52	49	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
III. Inversiones financieras temporales	898	63	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.200	664
IV. Tesorería	4	4	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
V. Ajustes por periodificación	1.015	729	II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores	1.200	664
			IV. Ajustes por periodificación		
TOTAL ACTIVO	3.135	1.746	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL PASIVO	3.135	1.746

Anexo III.4
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS			B) INGRESOS		
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	6.617	2.732	1. Ingresos de gestión ordinaria	919	339
2. Transferencias y subvenciones	4.171	120	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	46	15
3. Pérdidas y gastos extraordinarios			3. Transferencias y subvenciones	10.676	2.684
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios		
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios			b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		
AHORRO	853	186	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
			DESAHORRO		

Anexo IV.1-1
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(mp)

Capítulos	Créditos iniciales	Modificaciones netas	Créditos finales	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago
1- Gastos de personal	13.883	93	13.976	13.858	13.723	135
2- Gastos corrientes en bienes y servicios	3.147	449	3.596	3.095	2.699	396
3- Gastos financieros	8	7	15	12	12	
4- Transferencias corrientes	136	14	150	118	115	3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.174	563	17.737	17.083	16.549	534
6- Inversiones reales	2.517	1.993	4.510	2.988	2.575	413
7- Transferencias de capital						
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.517	1.993	4.510	2.988	2.575	413
8- Activos financieros						
9- Pasivos financieros	505	4	509	361	361	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	505	4	509	361	361	
TOTAL	20.196	2.560	22.756	20.432	19.485	947

Anexo IV.1-2
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(mp)

Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones netas	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Cobros	Derechos pendientes de cobro
1- Impuestos directos						
2- Impuestos indirectos						
3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.061	312	6.373	5.957	4.282	1.675
4- Transferencias corrientes	11.061	396	11.457	11.068	10.981	87
5- Ingresos patrimoniales	118		118	115	115	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	17.240	708	17.948	17.140	15.378	1.762
6- Enajenación de inversiones reales						
7- Transferencias de capital	2.249	330	2.579	2.557	2.428	129
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.249	330	2.579	2.557	2.428	129
8- Activos financieros	201	1.522	1.723			
9- Pasivos financieros	506		506	362	362	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	707	1.522	2.229	362	362	
TOTAL	20.196	2.560	22.756	20.059	18.168	1.891

Anexo IV.1.1-3
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
BALANCE DE SITUACIÓN

(mp)

ACTIVO	Ej. corriente	Ej. anterior	PASIVO	Ej. corriente	Ej. anterior
A) INMOVILIZADO			A) FONDOS PROPIOS	42.168	41.548
I. Inversiones destinadas al uso general		39.840	I. Patrimonio	41.548	40.395
II. Inmovilizaciones inmateriales	2	252	II. Reservas		
III. Inmovilizaciones materiales	40.855	3	III. Resultados de ejercicios anteriores		
IV. Inversiones gestionadas		39.585	IV. Resultados del ejercicio	620	1.153
V. Inversiones financieras permanentes			B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS			C) ACREDORES A LARGO PLAZO		5
I. Existencias	3.579	3.816	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
II. Deudores	3.290	3.267	II. Otras deudas a largo plazo	7	5
III. Inversiones financieras temporales	3	2	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
IV. Tesorería	286	547	D) ACREDORES A CORTO PLAZO	2.262	2.103
V. Ajustes por periodificación			I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
			II. Deudas con entidades de crédito		
			III. Acreedores		
			IV. Ajustes por periodificación	2.262	2.103
TOTAL ACTIVO	44.437	43.656	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
			TOTAL PASIVO	44.437	43.656

Anexo IV.1-4
1997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
ENTE: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) GASTOS	19.087	18.581	B) INGRESOS	19.707	19.734
1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	18.936	18.455	1. Ingresos de gestión ordinaria	5.774	5.525
2. Transferencias y subvenciones	118	124	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	293	299
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	33	2	3. Transferencias y subvenciones	13.625	13.910
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado			4. Ganancias e ingresos extraordinarios	15	
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento			a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
c) Gastos extraordinarios	33	2	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	15	
AHORRO	620	1.153	DESAHORRO		

Anexo V.1.1-1
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: ARAVAL, S.G.R.

BALANCE
(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	612	524
B) Inmovilizado	459	482	I.- Capital suscrito	738	1.078
I.- Gastos de establecimiento			II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	3		III.- Reserva revalorización	6	6
III.- Inmovilizaciones materiales	403	418	IV.- Reservas	(694)	(819)
IV.- Inmovilizaciones financieras	53	64	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(270)	(256)
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias	832	515
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			VII.- Fondo de provisiones técnicas		
D) Activo circulante	1.160	2.451	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios		
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			C) Provisiones para riesgos y gastos	132	174
II.- Existencias	1.048	2.198	D) Acreedores a largo plazo	820	
III.- Deudores	64	168	E) Acreedores a corto plazo	55	2.235
IV.- Inversiones financieras temporales	47	82			
V.- Acciones propias a corto plazo	1	3			
VI.- Tesorería					
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	1.619	2.933	TOTAL PASIVO	1.619	2.933

Anexo V.1-2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: ARAVAL, S.G.R.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

DEBE		HABER	
	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	
A) Gastos	80	117	
1.- Consumos de explotación			
2.- Gastos de personal	59	71	
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	14	15	
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	(34)	(18)	
5.- Otros gastos de explotación	41	49	
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	79	174	
6.- Gastos financieros y gastos asimilados			
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			
8.- Diferencias negativas de cambio			
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			
12.- Gastos extraordinarios	12	57	
13.- Dotación extraordinaria provisión insolvencias	945		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS			
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS			
14.- Impuestos sobre sociedades			
15.- Otros impuestos			
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)			
B) Ingresos	32		49
1.- Ingresos de explotación	32		49
I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	48	68	
2.- Ingresos financieros	22	22	
3.- Diferencias positivas de cambio			
II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS			
III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	57	152	
4.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	105	220	
5.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias			
6.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio			
7.- Ingresos extraordinarios	26	21	
8.- Resultados positivos quita acredores	766		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS			
V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	165	36	
	270	256	
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	270	256	

Anexo V.2-1.1
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO

BALANCE

(mp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	9.636	8.539
B) Inmovilizado	6.349	4.685	I.- Capital suscrito		
I.- Gastos de establecimiento			II.- Prima de emisión		
II.- Inmovilizaciones inmateriales	9	8	III.- Reserva revalorización		
III.- Inmovilizaciones materiales	4.444	3.167	IV.- Reservas		
IV.- Inmovilizaciones financieras	1.896	1.510	V.- Resultados de ejercicios anteriores		73
V.- Acciones propias			VI.- Pérdidas y ganancias		116
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
			VIII.- Transferencias de capital		8.466
D) Activo circulante	10.253	8.900	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	361	360
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			C) Provisiones para riesgos y gastos		
II.- Existencias	7.482	3.064	D) Acreedores a largo plazo	2	1
III.- Deudores	24	1.162	E) Acreedores a corto plazo	6.603	4.685
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	2.747	4.673			
VI.- Tesorería		1			
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	16.602	13.585	TOTAL PASIVO	16.602	13.585

Anexo V.2-1.2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos	4.439	2.470	B) Ingresos	3.644	2.029
1.- Consumos de explotación			1.- Transferencias corrientes	100	100
2.- Gastos de personal	114	101	2.- Otros ingresos de gestión corrientes	43	38
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	73	30	3.- Ingresos de fomento	3.501	1.891
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables					
5.- Otros gastos de explotación	49	72			
6.- Gastos de fomento	4.203	2.267			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	43	13	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN	795	441
7.- Gastos financieros y gastos asimilados			4.- Ingresos financieros	216	406
8.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			5.- Diferencias positivas de cambio		
9.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	173	393	II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS			III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	622	48
10.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	3	141	6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
11.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control			7.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
12.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			8.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio		
13.- Gastos extraordinarios	105		9.- Ingresos extraordinarios		
14.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			10.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios	846	262
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	738	121	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	116	73	V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
15.- Impuestos sobre sociedades					
16.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	116	73	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		

Anexo V.2-2.1
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.

BALANCE

(imp)

ACTIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	PASIVO	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos			A) Fondos propios	969	767
			I.- Capital suscrito	1.079	899
B) Inmovilizado	1.971	1.422	II.- Prima de emisión	3	3
I.- Gastos de establecimiento	4	2	III.- Reserva revalorización	25	25
II.- Inmovilizaciones inmateriales	6	6	IV.- Reservas		
III.- Inmovilizaciones materiales	1.930	1.381	V.- Resultados de ejercicios anteriores	(160)	(240)
IV.- Inmovilizaciones financieras	31	33	VI.- Pérdidas y ganancias	22	80
V.- Acciones propias			VII.- Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio		
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios	5	3	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	127	136
D) Activo circulante	29	63	C) Provisiones para riesgos y gastos	59	59
I.- Accionistas por desembolsos exigidos			D) Acreedores a largo plazo	488	250
II.- Existencias	25	59	E) Acreedores a corto plazo	362	276
III.- Deudores					
IV.- Inversiones financieras temporales					
V.- Acciones propias a corto plazo	1	2			
VI.- Tesorería	3	2			
VII.- Ajustes por periodificación					
TOTAL ACTIVO	2.005	1.488	TOTAL PASIVO	2.005	1.488

Anexo V.2-2.2
1.997

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EMPRESA: FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALE DE BENASQUE, S.A.
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

(mp)

DEBE	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior	HABER	Ejercicio corriente	Ejercicio anterior
A) Gastos			B) Ingresos		
1.- Consumos de explotación	438	377	1.- Importe neto de la cifra de negocios	477	460
2.- Gastos de personal	15	12	2.- Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	427	414
3.- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	185	167	3.- Otros ingresos de explotación	14	16
4.- Variación de las provisiones de tráfico y pérdidas de créditos incobrables	89	69		36	30
5.- Otros gastos de explotación	149	129			
I - BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN	39	83	I - PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN		
6.- Gastos financieros y gastos asimilados	31	19	4.- Ingresos financieros	2	1
7.- Variación de las provisiones de inversiones financieras			5.- Diferencias positivas de cambio		1
8.- Diferencias negativas de cambio					
II - RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS			II - RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS		
III - BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	10	66	III - PÉRDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	29	17
9.- Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control			6.- Beneficios en enajenación de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control		
10.- Pérdidas procedentes del inmov. inmaterial, material y cartera de control	2		7.- Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias		
11.- Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias			8.- Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	14	14
12.- Gastos extraordinarios			9.- Ingresos extraordinarios		
13.- Gastos y pérdidas de otros ejercicios			10.- Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	12	14	IV - RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS		
V - BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	22	80	V - PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS		
14.- Impuestos sobre sociedades					
15.- Otros impuestos					
VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (BENEFICIOS)	22	80	VI - RESULTADO DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)		

ALEGACIONES

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias fiscalizadoras, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 136 y 153 de la Constitución, en el artículo 55.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, ha emitido con fecha 7 de marzo de 2000 el anteproyecto de informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año de 1997.

El anteproyecto de informe de fiscalización se recibió en la Diputación General de Aragón el pasado 21 de marzo de 2000, mediante escrito del Excmo. Sr. D. Ramón Muñoz Álvarez, Consejero de Cuentas, en el que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas, otorgaba un plazo máximo de 30 días naturales para la formulación de alegaciones y presentación de documentos y certificaciones pertinentes.

Examinado el contenido del informe puesto de manifiesto, la Diputación General de Aragón ha tomado la decisión de participar en el procedimiento fiscalizador formulando alegaciones dentro del plazo conferido antes de que el Tribunal de Cuentas emita informe definitivo sobre la actividad económico-financiera de la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de 1997.

Escrito de alegaciones al anteproyecto de informe sobre los resultados del control económico-presupuestario de la actividad desarrollada por la Comunidad Autónoma de Aragón durante el año 1997

I. SOBRE LOS INTERESADOS EN EL TRÁMITE DE ALEGACIONES

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en la Sesión del día 29 de septiembre de 1998, acordó poner de manifiesto las actuaciones practicadas en el procedimiento de fiscalización de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Aragón durante 1995 a D. Ramón Tejedor Sanz, en su condición de Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón durante un período del ejercicio fiscalizado.

A estos efectos, con fecha 2 de octubre de 1998, se recibió en la Diputación General de Aragón oficio del Excmo. Sr. D. Ramón Muñoz Álvarez, Consejero del Tribunal de Cuentas, dirigido al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón al que se acompaña el Proyecto de Informe de fiscalización de la Comunidad Autónoma de Aragón, ejercicio de 1995, de fecha 3 de julio de 1998, para que, de conformidad con el acuerdo del Pleno citado, «se traslade a D. Ramón Tejedor Sanz, que también fue Presidente de esa Comunidad durante el mencionado año, para que, en el plazo de 10 días naturales, efectúe las alegaciones que estime convenientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas».

Dando cumplimiento al acuerdo del Pleno y al encargo de traslado efectuado por el Tribunal de Cuentas, mediante escrito de 9 de octubre de 1998 del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento se entregó a D. Ramón Tejedor Sanz el informe provisional de fiscalización de 1995 citado.

Sin perjuicio de que en su momento se cumpliera el trámite solicitado, resulta pertinente analizar algunas cuestiones en relación con el insólito acuerdo del Pleno del Tribunal por el que se le ofrece el informe anual de 1995 para alegaciones, a un responsable que ya no forma parte del Gobierno en esa fecha.

En primer lugar, procede recordar que en la fecha en la que se adopta el Acuerdo ya se había formulado por el Gobierno de Aragón el correspondiente escrito de alegaciones acompañado de los documentos y justificantes en que se basaban aquellas. En efecto, con fecha 8 de julio de 1998 el Tribunal de Cuentas remitió al Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón el anteproyecto de informe para la formulación de alegaciones en el plazo de 30 días, que fue prorrogado hasta el 4 de septiembre de 1998, fecha en la que fueron presentadas por la Diputación General de Aragón. Este ha sido el procedimiento habitual en todos los ejercicios precedentes, independientemente de los cambios que se hayan producido en los órganos de Gobierno del ente fiscalizado.

De acuerdo con los precedentes existentes, las alegaciones se suscribieron por el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento y por el Interventor General en su condición de «responsables del sector público fiscalizado», de acuerdo con el tenor literal del artículo 44 de la Ley 7/1998, de 5 de abril, aunque es evidente que estos responsables no lo fueron durante un período del ejercicio de 1995.

Es también importante destacar que la función fiscalizadora del Tribunal, según su propia Ley de Funcionamiento, se dirige al examen de la actividad económico-financiera de los entes del sector público a efectos de comprobar que la misma se ajusta a los principios de legalidad, eficiencia y economía. Esta función se realiza mediante el examen de la Cuenta General y las parciales de todas las entidades y organismos de la Comunidad Autónoma, el examen de los contratos y el control de la situación y variaciones del Patrimonio. En definitiva, el objeto de la función de fiscalización atribuida al Tribunal de Cuentas es la actividad de los entes integrantes del sector público autonómico y, en este contexto, alcanza la actividad del control a las autoridades y funcionarios que tuvieron a su cargo la gestión de ingresos y la realización de gastos durante ese determinado período; gestores públicos que, en el caso de que tuvieran que responder de alguna responsabilidad personal por hechos que se dedujeran del examen de cualquier Cuenta, tendrían derecho de defensa en el procedimiento correspondiente. Desde esta perspectiva, la Diputación General de Aragón siempre ha considerado que las alegaciones al informe sobre la actividad del sector público autonómico las debe formular quien represente a los diferentes órganos y entes administrativos controlados por el Tribunal en ese momento y no las personas que en su día ostentaron dicha representación, salvo que, como se ha dicho, del informe se dedujeran responsabilidades personales, y no solo conclusiones y recomendaciones sobre el funcionamiento de órganos y entes administrativos.

Además de estos argumentos, existen otros de orden práctico, no por ello menos importantes, que nos inclinan a

considerar de difícil substanciación el trámite de alegaciones acordado por el Pleno del Tribunal respecto de la Cuenta de 1995. La Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas prevé que las alegaciones se acompañen de los documentos y justificantes correspondientes. Tanto la Cuenta General como el informe sobre la misma se basan en actos y expedientes concretos, de lo que se deduce que para formular alegaciones de forma responsable se debería disponer de todos los antecedentes administrativos que, como es lógico, obran en poder de la Administración, y no en la esfera personal del responsable o responsables que lo fueron y han abandonado ya los cargos públicos.

Esta circunstancia avala nuestra tesis de que las alegaciones las formulen los responsables actuales que tienen a su cargo todos los antecedentes. Pero, aún de admitirse el nuevo criterio del Tribunal de emplazar para alegaciones a quienes tuvieron responsabilidades en el ejercicio examinado, parecería razonable entender que dicho trámite debería haber sido simultáneo al ofrecido al Gobierno, para facilitar y coordinar las complejas labores de revisión de los expedientes administrativos. Igualmente, entendemos que las alegaciones de los distintos responsables deberían integrarse, a ser posible, en un solo documento de alegaciones puesto que, como ha quedado señalado, en definitiva, son las que formula la Comunidad Autónoma de Aragón al informe del Tribunal.

Viene al caso esta reflexión general sobre los interesados en el trámite de alegaciones, para recordar al Tribunal el precedente del informe de 1995, al efecto de que valore si debe poner de manifiesto el informe provisional de 1997 al responsable o responsables del sector público autonómico examinado, en la persona del Excmo. Sr. D. Santiago Lanzuela Marina, para que puedan efectuar las alegaciones que tengan por conveniente antes de que el informe se eleve a definitivo y se remita a las Cortes de Aragón para la apertura del procedimiento de aprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 1997.

1.3.1. Rendición y contenido de las cuentas

El Tribunal incluye en su informe sobre la actividad de la Comunidad Autónoma en el ejercicio el examen de la Cuentas del Consejo de la Juventud y el Consejo de la Tercera Edad, cuentas que la Intervención General no incluyó en la Cuenta General.

Ambos entes se constituyen, en virtud de sus leyes de creación, como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Han sido constituidos y creados mediante Ley de Cortes de Aragón, pero no forman parte de la Administración Autonómica. De hecho, sus leyes de creación, no los adscriben a ningún Departamento.

Ambas entidades tienen una base asociativa y ninguno de sus miembros es nombrado por el Gobierno o los Departamentos de la Administración. Son diferentes asociaciones privadas las que forman parte de estos Consejos y de sus órganos de gobierno. La Diputación General de Aragón no nombra o cesa a ninguno de sus miembros, ni tiene porcentaje alguno de participación en lo que pudiera denominarse patrimonio o «capital» fundacional de estas entidades. Tampoco participa de

forma alguna en ninguno de los órganos de gobierno o en la toma de decisiones de estos entes.

Así, por ejemplo, en la exposición de motivos de la Ley 3/1990, de 4 de abril, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, se señala que «se crea el Consejo Aragonés de la Tercera Edad, entidad de base asociativa, con plena autonomía en relación a las Administraciones Públicas». También la exposición de motivos de la Ley 2/1985, de 28 de marzo, del Consejo de la Juventud de Aragón habla de «su posición de autonomía de la Administración».

El que no sean entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, ni que ésta tenga capacidad para nombrar a los miembros de sus órganos de dirección, administración o vigilancia, ni participe en su capital fundacional o patrimonio, no hace sino reforzar esa independencia e imposibilita considerarlos como parte de aquella, en los términos de la Ley 11/1996, de Administración, y de la Ley 4/1986, de Hacienda.

Está claro que el legislador ha querido dotar de plena autonomía a estos entes respecto de la Administración Autonómica. Se ha limitado a crearlos mediante las correspondientes leyes «para facilitar esa progresiva vertebración asociativa», «para estimular su participación activa», etc.

Remarcada de forma expresa y clara esta autonomía de los dos entes respecto de la Administración Autonómica, la posibilidad de que sus presupuestos se incluyan en el Presupuesto Anual de la Diputación General de Aragón o que la liquidación de sus cuentas se incluya en la Cuenta General, resulta bastante discutible y contradictoria con lo que representan ambos documentos.

En los artículos 31 y siguientes de la Ley de Hacienda se recoge el procedimiento de elaboración y aprobación de los presupuestos anuales. En este procedimiento no encajaría, en absoluto, la incorporación de los presupuestos de estos entes. Así, la ley prevé que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma incluirá la totalidad de sus ingresos y gastos y de todos sus organismos, instituciones y empresas. Y estos dos Consejos, como ya se ha señalado, no participan de la naturaleza jurídica propia de los organismos, instituciones o empresas. Los presupuestos son aprobados por sus respectivos órganos de gobierno (según el artículo 6.2 de la Ley 3/1990, del Consejo Aragonés de la Tercera Edad, le corresponde a la Asamblea e, idénticamente, el artículo 6 de la Ley 2/1985, del Consejo de la Juventud de Aragón, le atribuye esta función a la Asamblea). No aprueban un anteproyecto o proyecto, para que se incorpore al proyecto de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

No parece procedente, por ello, la incorporación de estos presupuestos al presupuesto general, ya que las Cortes de Aragón no podrían aprobarlos, pues sólo se incluirían a título informativo, y es función propia de las Cortes la aprobación de los presupuestos de la Administración Autonómica y los entes dependientes, no una mera toma de conocimiento. Iría también en contra de lo aprobado por las propias Cortes, en unas leyes específicas, las de creación de estos Consejos, que quiso dotarles de plena autonomía respecto de la Administración. No tendrían siquiera ni las Cortes ni el Gobierno de Aragón amparo legal para exigir el cumplimiento de presentación de un anteproyecto de presupuestos o la rendición de cuentas, si no lo cumplieran en plazo.

Obviamente, estas notas de independencia y autonomía no pueden conducir al absurdo de que estos entes incumplan sus obligaciones de rendición de cuentas conforme a lo señalado en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria y Ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Pero esta obligación de presentación de las cuentas debe cumplirse de forma separada y no junto con las cuentas de una Administración de la que no forman parte y, en este sentido, el objeto de la Alegación es aclarar que las observaciones y conclusiones del informe no parece razonable que se dirijan a la Comunidad Autónoma, ente fiscalizado, sino más bien, directamente, a dichos organismos.

ALEGACIONES AL INFORME DEL TRIBUNAL DE CUENTAS AÑO 1997

II.1.1. *Modificaciones de crédito*

La Comunidad mantiene la alegación al informe de 1996 en el sentido de justificar la aplicación del ingreso de 10.000 m.p. de la operación con Bank of América por las razones expuestas y, en consecuencia, el Remanente de Tesorería a 31-12-1996 asciende a 3.587.128.505,— pesetas.

Esta cifra permite financiar las Incorporaciones de crédito (3.382.627.246,—) y las Ampliaciones financiadas con remanente (168.955.674) resultando un saldo de 35.545.585,— pesetas.

En todo caso, de seguirse el criterio del Tribunal, el ingreso de la operación analizada se registraría en la Cuenta de 1997, dotando ampliamente de cobertura financiera a las modificaciones presupuestarias aprobadas.

II.1.2.B. ANÁLISIS DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS

El 31 de diciembre de 1996 vencen dos períodos trimestrales de intereses, que corresponden a operaciones de crédito a corto plazo; una, de Banesto, por 24.218.702,— pesetas, y otra, del Banco Guipuzcoano, por 7.038.072,— pesetas. Asimismo, el 27 de diciembre tuvo lugar el vencimiento trimestral de intereses de un préstamo a largo plazo de la Caja de Ahorros de Navarra por 17.610.509,— pesetas.

De estos tres vencimientos no fue posible conocer el importe exacto en los dos primeros hasta el día 2 de enero de 1997, al tratarse de intereses calculados sobre saldo dispuesto en cuentas corrientes; en el tercer caso se registró y contabilizó erróneamente un importe de 17.610.507,— pesetas, quedando pendientes de reconocer las 2 pesetas restantes. De todo ello resulta una suma de 31.256.776,— pesetas que se registra y contabiliza en 1997.

Se admite para ejercicios siguientes el criterio de contabilizar las obligaciones por intereses devengados en el año, cuando la liquidación se produzca con posterioridad al 31 de diciembre, pagándose en este caso como resultados de ejercicios cerrados. (Esta alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.4.)

II.1.3. *Ejecución del presupuesto de ingresos*

DERECHOS RECONOCIDOS

a) Como ya se puso de manifiesto en las alegaciones al informe del año 1996, los 10.000 millones de pesetas pendientes

de cobro por operaciones de crédito no dispuestas en la fecha del cierre del ejercicio no deben depurarse en la Cuenta de 1996 y, consecuentemente, no aumentan ingresos en 1997.

b) Los 702 m.p. de derechos reconocidos que el Tribunal propone disminuir en 1997, por ser ingresos de 1996, corresponden al siguiente detalle:

Tasas recaudadas en cuentas restringidas de tasas cuya imputación se desconoce en la fecha de 31 de diciembre de 1996: 1 m.p.

El resto 15 m.p. por transferencias corrientes y 686 m.p. por transferencias de capital corresponden a ingresos de carácter finalista recibidos en el último trimestre de 1996, destinados a financiar gastos cuya ejecución está prevista realizar en el ejercicio de 1997 y que, siguiendo la autorización de la orden de cierre del ejercicio 1996, se contabilizan en el concepto extrapresupuestario «Partidas pendientes de aplicación», para poder dar lugar a generaciones de crédito en 1997, ejercicio en el que van a tener ejecución las actuaciones financiadas por las transferencias.

c) La misma justificación que para el apartado anterior, pero en este caso ingresos del 97, pendientes de aplicación para su contabilización en 1998, ejercicio en el que se van a ejecutar las acciones.

En definitiva, la Comunidad no comparte la modificación de los derechos reconocidos propuesta por el Tribunal, al entender justificado y con apoyo normativo el criterio contable aplicado.

II.2. SITUACIÓN PATRIMONIAL

II.2.1. *Inversiones*

Existe Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y, a estos efectos, se remiten como justificación los tomos elaborados por la Dirección General de Presupuestos y Patrimonio en octubre de 1997.

Se debe señalar que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 5/1987, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, artículo 9, en la estructura orgánica de la Intervención General, adscrita al Servicio de Gestión de la Contabilidad, existe una Sección de Contabilidad Patrimonial y Analítica.

Se comparte con el Tribunal que no se encuentran contabilizadas las inversiones anteriores a 1995.

Esta Alegación afecta a la Conclusión VI.1.2.8 en la que se afirma que «no existe un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad».

II.2.1.1. INMOVILIZADO MATERIAL

La baja por importe de 163 m.p. en el Inmovilizado material corresponde a ventas del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

Las ventas correspondientes a los conceptos económicos 600.09 y 610.09 por importe de 1.018 m.p. por ser ventas del Organismo Autónomo Comercial «ISVA», cuya actividad es precisamente la venta de viviendas, no se reflejan en el inmovilizado, sino en la Cuenta de Resultados. Por esta razón, el importe del capítulo 6 de ingresos no coincide con las bajas en el inmovilizado material.

II.2.2. Deudores

II.2.2.1. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

La devolución de ingresos por importe de 1.031 m.p. recibidos de la Unión Europea se justifica al haber ingresado el FEOGA, en el marco del Objetivo 5b, la subvención del Programa en la Tesorería de la Diputación General de Aragón. La Comunidad contabilizó los ingresos recibidos como propios en el Presupuesto de Ingresos en 1996 y, posteriormente, se acreditó que 1.031 m.p. correspondían a otros gestores del Programa Operativo, en concreto a las Diputaciones Provinciales, razón por la que se contabilizó la devolución del ingreso y su registro como operación extrapresupuestaria para su transferencia a los beneficiarios finales de la subvención comunitaria.

II.2.3. Tesorería

1. La Comunidad Autónoma en el Acta de arqueo recoge únicamente las cuentas finales que recogen los saldos sobre los que la Tesorería tiene plena disponibilidad.

Respecto a las partidas de conciliación calificadas como incidencias se indica lo siguiente:

— Cta. núm. 0300925980:

En el ejercicio 1997 se han realizado las prescripciones de los años 1988, 1989 y 1990 por un importe de 281.546 ptas., y en el ejercicio 1988 la del año 1992 por importe de 146.014 ptas. El importe de 977.969 ptas. corresponde a los años 1992 a 1994 y no 1986 a 1995. En los sucesivos ejercicios se irán realizando las prescripciones que correspondan.

— Cta. núm. 0300633309:

En esta cuenta no hay partidas de conciliación correspondientes a los ejercicios 1988, 1989 y 1990. De las correspondientes a 1991 se hace prescripción en 1997 y de las correspondientes a 1992 se hace prescripción en 1998. El importe de 1.080.757 ptas. corresponde a los años 1992 a 1995. En los sucesivos ejercicios se irán realizando las prescripciones que correspondan.

El importe de 988.224 ptas. por electricidad es contabilizado por la Diputación General de Aragón con fecha 21 de diciembre de 1998, doc. PM núm. 980237755.

— Cta. núm. 0700635087:

Esta cuenta se utiliza para recoger los movimientos de ingresos y devolución por fianzas y depósitos en metálico. De acuerdo con la Ley 4/1986, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón (art. 89.3), su plazo de prescripción es de 20 años, por tanto, los talones que hay en conciliación desde 1986 no han prescrito.

Se adjuntan fotocopias de las prescripciones y del documento contable de conciliación.

2. La Diputación General de Aragón facilitó información a 31 de diciembre de 1997 de las 174 cuentas restringidas por un saldo de 168 millones de pesetas según certificados bancarios. La finalidad de dichas cuentas es la de recaudar ingresos, produciéndose el traspaso único y automático mensualmente, sin

que la Administración pueda disponer de los fondos recaudados en estas cuentas. Las entidades financieras colaboran así en la recaudación, contabilizándose el ingreso en el momento en que la entidad financiera realiza el traspaso de oficio a una cuenta integrante del acta de arqueo.

Se ha implantado en 1 de enero de 2000 una aplicación de recaudación de ingresos que permitirá reclasificar a las entidades financieras en entidades colaboradoras para la recaudación de tasas y otros ingresos, de forma análoga a Tributos Cedidos. Ello posibilitará el que se cancelen las cuentas restringidas abiertas con esta finalidad.

3. De la verificación de las circularizaciones bancarias efectuadas, se observa la existencia de cuentas no recogidas por la Comunidad. Su explicación es la siguiente:

3.1. Banco Central Hispano.

Como ya se ponía de manifiesto en las alegaciones de la Cuenta de 1996, la entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en la recaudación de tributos cedidos. Por esto lo recaudado en estas cuentas no es disponible para la Comunidad Autónoma hasta que no se ingresa. Se adjunta escrito de la entidad.

3.2. Caja Postal.

Como ya se ponía de manifiesto en las alegaciones de la Cuenta de los años 1995 y 1996, la entidad financiera procedió a abrir cuentas restringidas de recaudación para actuar como entidad colaboradora en el año 1985. El funcionamiento como entidad colaboradora para la recaudación de tributos cedidos debe ser análogo al establecido para la recaudación de tributos del Estado, por lo que hasta que no se ingresa el producto de la recaudación de cada período, la Comunidad Autónoma no tiene ninguna disponibilidad sobre dichos fondos. Se adjunta escrito de la entidad.

Respecto de la cuenta núm. 30.00101644 parece ser que es del Banco Exterior de España. Se ha requerido a la entidad financiera para que aclare la situación.

3.3. Caja Rural de Teruel.

Requerida la entidad financiera sobre las dos cuentas se tiene lo siguiente:

3.3.1. La cuenta 01.02.10046724 no fue abierta por la Diputación General de Aragón, se abrió por la entidad como consecuencia del préstamo sindicado de 1.000 millones de ptas. cuyo agente era la Caja Rural de Zaragoza. Se adjunta aclaración por parte de la entidad.

3.3.2. La cuenta 02.10014103 no fue abierta por el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, desconociéndose hasta la fecha su existencia, se ha requerido ampliación de información y, en todo caso, se procederá a su cancelación.

3.4. Banco Exterior de España.

La apertura de la cuenta 301001669 no fue autorizada por el Departamento de Economía, Hacienda y Función Pública, se desconocía su existencia, se ha solicitado ampliación de información y, en todo caso, se procederá a su cancelación.

3.5. Bank of América.

La cuenta núm. 75293015 tiene saldo contable, según Acta de arqueo de 461.684 Ptas. y la entidad financiera facilitó en su día un certificado con saldo de 461.684 Ptas. Según se desprende de la contestación a la circularización, certifica una cantidad distinta a la certificada en su día. Se desconoce la razón, imputable en todo caso a la entidad financiera, pues en el ejercicio 1998 no se ha detectado ningún ajuste y el saldo contable a 31 de diciembre de 1998 coincide con el saldo certificado por la entidad.

Se adjuntan fotocopias de los escritos. El saldo contable y el certificado del Bank of América están en la Cuenta de Liquidación.

II.2.4. Acreedores

II.2.4.1.1. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

Como saldo en acreedores presupuestarios figuran además de los acreedores del presupuesto de gastos, otros saldos en cuentas acreedoras extrapresupuestarias, por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. En concreto la cuenta 409, «Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto», está asociada con las partidas extrapresupuestarias: 1252-20056 y 1252-20057, cuyo saldo conjunto alcanza la cifra de 16.023.120 pesetas. La formalización de este saldo al presupuesto de ingresos se realizó en 1998.

A partir del 30-12-98, estas partidas extrapresupuestarias se asociaron con la cuenta 419, «otros acreedores extrapresupuestarios». De esta forma el grupo 40 en balance recoge únicamente los acreedores del presupuesto de gasto.

II.2.4.1.2 ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS

Es cierto lo que señala el Tribunal en cuanto que no se ingresó en el Tesoro el importe exacto de las retenciones en concepto de I.R.P.F. que figuraba en la cuenta a tal fin de 1996. El saldo a 31 de diciembre de 1997 ascendía a 1.018,2 m.p. y el importe ingresado en la A.E.A.T. fue de 1.019,3, es decir, 1.092.158,— ptas. más. Esto se debe a que las retenciones practicadas en las Cajas pagadoras departamentales no se ingresan en cuentas finales hasta enero de 1998. Con fecha de 20 de enero de 1998 se pagaron conjuntamente las retenciones centralizadas y las practicadas por las Cajas Departamentales.

II.3.2.1. AUTORIZACIONES PARA OPERACIONES DE CRÉDITO

El Tribunal señala que la Ley de Presupuestos del ejercicio no fijaba el límite máximo para concertar operaciones a corto.

En los Acuerdos del Gobierno de Aragón por los que se autorizaron las respectivas operaciones de crédito a corto plazo, durante 1997, se citaba como ley autorizante la 4/1986, de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en sus artículos 87.1 y 93.

El artículo 87.1 establece como límite «el 12 por 1000 de los créditos iniciales reflejados en el estado de gastos de los

presupuestos del propio ejercicio». El importe formalizado de 10.000 m.p. no superó el 12 por 100 citado límite.

II.3.2.2. ANÁLISIS DE LA CARGA FINANCIERA

En este punto aparece como importe de la carga financiera 15.682 millones por amortizaciones y 8.156 millones por intereses, cuya suma de 23.838 millones supone un 14% de los 168.686 millones que constituyen las previsiones de ingreso corriente.

Según los datos obrantes en la Diputación General de Aragón el importe ejecutado en 1997 por el capítulo 3 fue de 8.224 millones (8.211 millones de intereses y 13 millones de otros gastos), lo que añadido al importe de las amortizaciones resulta 23.906 millones. Esto representa el 14,17% de los ingresos corrientes frente al 14,13% que consta en el Anteproyecto, lo que no tiene ninguna incidencia en los resultados del control.

II.3. GESTIÓN ECONÓMICA

II.3.3. Avales

II.3.3.1. SITUACIÓN DE AVALES

SERVIBERICA, S.R.L.:

El cumplimiento de la acreditación de inexistencia de deudas con la Comunidad Autónoma, establecido en el artículo 33.3. de la Ley 5/1996, de 31 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1996, se efectuó a través de medios telemáticos.

HERMANOS LATORRE DOMINGUEZ, C.B.:

Al tratarse de una Comunidad de Bienes, sus socios trabajadores cotizan en el régimen especial autónomo, según consta en el expediente, cumpliéndose por tanto con la condición de mantenimiento del empleo.

PIEZAS Y RODAJES, S.A.:

Mediante Resolución del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, de 15 de septiembre de 1997, se suprimió la ayuda a la empresa PYRSA consistente en la garantía para cubrir un préstamo de 490.000.000 de pesetas formalizada el 23 de mayo de 1990, no el propio aval, devengando interés cero en concepto de comisión anual sobre primas de garantía.

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública, de 9 de diciembre de 1999, se dispone la cancelación del aval prestado por la Diputación General de Aragón a la empresa Piezas y Rodajes, S.A., así como de la hipoteca mobiliaria constituida en garantía del mismo, en virtud de la renuncia y devolución de aval efectuada por la sociedad DOSFLY, S.L., como titular y poseedora del mismo según escritura de 24 de noviembre de 1997.

II.3.3.2. RIESGO POR AVALES

El importe de riesgo de los avales a 31 de diciembre de 1997, que incluye avales cuyo vencimiento final se ha producido a dicha fecha, se debe a que las Entidades Financieras no han

efectuado reclamaciones a la Comunidad Autónoma de Aragón para el pago de los mismos ni ha habido comunicación alguna de su cancelación.

CONVENIO CON ARAVAL, S.G.R.

El pago de las subvenciones de comisión de aval incluye operaciones realizadas al amparo de Convenios anteriores suscritos, cuya vigencia se mantiene durante toda la vida de las operaciones avaladas:

Convenio de 8 de noviembre de 1988.

Convenio de 19 de julio de 1989.

Convenio de 27 de diciembre de 1989.

Convenio de 13 de diciembre de 1993.

Convenio de 2 de diciembre de 1994. Prórroga de 22 de mayo de 1995.

Convenio de 1 de abril de 1998.

Convenio de 13 de abril de 1999.

II.3.4. Contratación administrativa

II.3.4.1.2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) En el contrato núm. 4 el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señaló como única posible variación la del trazado de la carretera en la zona final de intersección de la misma con la Carretera Nacional 330, a fin de compatibilizar la obra proyectada con su continuación hasta la Autovía Zaragoza-Huesca, al existir acuerdos con el Ministerio de Fomento para posibilitar dicha conexión.

De los términos genéricos en que está redactado el artículo 88.1 de la Ley 13/1995 no se concluye la exigencia de requisitos y modalidades necesariamente más rigurosos que los planteados.

b) Se adjunta, como Anexo I, copia del anexo al acta de la reunión de la Mesa de Contratación de fecha 24 de junio de 1997 relativa al contrato núm. 9, al advertirse en la misma el error de no haber relacionado las propuestas económicas presentadas a este contrato.

II.3.4.2. CONTRATOS DE OBRAS

II.3.4.2.1. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Proyectos.

En cuanto a los informes de Supervisión de los contratos 1 a 15 los mismos fueron elaborados por las unidades administrativas que tienen encomendada tal labor; en el caso de los contratos 1 y 2 en virtud de la Orden de 4 de diciembre de 1984, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se establece la Oficina de Supervisión de Proyectos del Departamento en la Dirección General de Ordenación Rural.

Téngase en cuenta a estos efectos que la Diputación General de Aragón no cuenta con una Oficina de Supervisión de Proyectos centralizada e independiente de los respectivos Departamentos.

II.3.4.2.2. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

a) Se aporta como Anexo II la documentación relativa al Proyecto modificado del contrato núm. 5.

Se remiten como Anexo III copia de las certificaciones 1.ª y última del contrato núm. 16, así como documentación acreditativa de la concesión de prórroga, acta de recepción y certificación de liquidación.

II.1.3.4.3. CONTRATOS DE SUMINISTRO

a) Las necesidades concretas determinantes de la adquisición de vehículos en los contratos núms. 22 y 23 se contemplan en sendos informes ya remitidos en los que se hace constar la antigüedad del Parque Móvil del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, el kilometraje excesivo a que están sometidos dichos vehículos y la necesidad de salvaguardar la seguridad del personal que hace uso de los mismos.

En cuanto a las características de los bienes a suministrar éstas se contemplan en los correspondientes Pliegos de Prescripciones Técnicas que en su día fueron aportados en los expedientes.

En relación con los vehículos a sustituir por los de nueva adquisición en el anexo de distribución por lotes incorporado a los informes de necesidad de adquisición se especifican los vehículos destinados a cada centro del Departamento, los cuales sustituirán a los que en aquellos se encuentran en estado inservible.

b) Aun cuando bajo la denominación de «Propuesta para la adquisición de dos vehículos para el transporte ictícola» este documento constituyó el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato núm. 24, al contenerse en el mismo el contenido exigido en el artículo 244 del Reglamento General de Contratación.

II.3.4.4. CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

b) Respecto de las observaciones al contrato número 25, de prestación del servicio de seguridad en los edificios de la Diputación General de Aragón durante 2 años, si bien es cierto el relato del Tribunal de Cuentas, no lo es menos que los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que forman parte del contrato, establecía con toda claridad el período de duración de la prestación contratada y lo que, es más importante, al regular el modelo de proposición económica al que necesariamente deberían ajustarse las ofertas de los licitadores se establecía que la oferta debía consistir en importe total, coste unitario de la hora diurna y nocturna de vigilante con arma y sin arma, y el precio del servicio de alarmas, elementos unitarios que todos ellos figuraban en la oferta.

Dicho contrato fue dictaminado por la Comisión Jurídica Asesora del Gobierno de Aragón, que no encontró tacha alguna de ilegalidad ni en la forma ni en la interpretación del contrato del servicio de seguridad. (Se acompaña copia del Dictamen 110/1997.)

En dicho dictamen, fundamento jurídico tercero, se señala literalmente que «la valoración de la oferta seleccionada por la Empresa se hizo, precisamente, teniendo en consideración el precio ofertado por prestación de hora/servicio, tal y como se deduce del informe de 17 de marzo de 1997 obrante en el procedimiento de adjudicación», resultando, por tanto, secundario el precio global de la oferta y su cualificación por ejercicios, pues el indicador prevalente de la oferta es el precio

unitario de los servicios para todo el período de duración del contrato. Es decir, el precio cierto del contrato se obtiene de la agregación de precios unitarios por edificios objeto del servicio y el número y tipo de vigilantes que los iban a prestar, tal y como se deduce de las operaciones contables de compromiso de créditos para cobertura del contrato que fueron registradas en la contabilidad presupuestaria.

Respecto a la valoración de la oferta económica en este contrato, criterio al que se podían otorgar 50 puntos sobre un total de 100, no se concedieron 50 puntos a la mejor oferta por así haberlo decidido la mesa de Contratación al establecer los criterios para la baremación de este apartado del concurso, criterios que no fijaron biunívocamente una relación entre oferta más baja con máxima puntuación en este criterio, por entender que para asignar los 50 puntos a la oferta económica la baja en el precio debió ser mayor, para no sobrevalorar este criterio en el concurso. Esta práctica es admitida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa como legal.

V. EMPRESAS PÚBLICAS

Respecto a la empresa SATA se señala que el informe de control financiero afirma que la Junta General de Socios de 30-12-1997 acuerda la disolución de la sociedad y que sin embargo en el certificado no consta dicho acuerdo. Se remite fotocopia del Acta de la Junta General Extraordinaria de 30-12-1997 en la que sí consta expresamente dicho acuerdo.

Asimismo, también referido a SATA, se señala que en el informe de control financiero se dice «que los ingresos no se contabilizan y personifican correctamente». Lo que se señala en el informe es bien distinto, a nuestro juicio: «No ha existido una completa y adecuada documentación y seguimiento de los proyectos ejecutados por ITA lo que puede impedir una correcta contabilización y periodificación de los ingresos...». Esta posibilidad de error se produce porque no había una completa documentación sobre los trabajos desarrollados por los laboratorios y el personal técnico que permitiera un inequívoco seguimiento estricto del principio contable de correlación de ingresos y gastos. Esta incompleta documentación pudiera, por falta de la adecuada coordinación entre los departamentos técnicos y el administrativo, provocar incorrecciones en la periodificación contable. Pero no se afirma que se haya contabilizado incorrectamente, sino la posibilidad de que se produzcan errores.

Zaragoza, 19 de abril de 2000.

El Interventor General
ALFONSO PEÑA OCHOA
V.º B.º

El Consejero de Economía, Hacienda y Función Pública
EDUARDO BANDRÉS MOLINÉ

EXCMO. SR. D. RAMÓN MUÑOZ ÁLVAREZ. CONSEJERO DE CUENTAS. SECCIÓN DE FISCALIZACIÓN. DPTO. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS. TRIBUNAL DE CUENTAS.



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 242 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel o microficha: 10.971 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2000, en papel y microficha: 12.993 ptas. (IVA incluido).

Precio de la colección 1983-1999, en microficha: 124.611 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.